UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



"ANÁLISIS FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS EFECTOS QUE CAUSA LA LEY CONTRA LA USURA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR

EDGAR ALONSO GUZMÁN AYALA JOSÉ MARVIN ORELLANA CÓRDOVA ANA DAYSI PÉREZ BOJÓRQUEZ

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

JUNIO DE 2014 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

Secretaria : Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya

Decano de la Facultad de

Ciencias Económicas : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la Facultad de

Ciencias Económicas : Master José Ciriaco Gutiérrez Contreras

Directora de la Escuela de

Contaduría Pública : Licenciada María Margarita de Jesús

Martínez Mendoza de Hernández

Coordinador del Seminario : Licenciado Mauricio Ernesto Magaña

Menéndez

Asesor Especialista : Licenciado Jonny Francisco Mercado Carrillo

Jurado Examinador : Licenciado Jonny Francisco Mercado Carrillo

Licenciado Héctor Alfredo Rivas Núñez Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla

Junio de 2014

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por permitirme gozar de salud y guiarme a lo largo de mi vida rodeado de buenas personas que en general de una u otra forma han contribuido en la preparación de este trabajo de graduación, expreso mi gratitud a mi padre José Remigio Guzmán Flores y difunta madre Ana Silvia Ayala por su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios, a mi hermano Ernesto y hermana Silvia por su invaluable compañía, a mi tía Estebana por prestarme una habitación durante el corriente año. Gracias a las habilidades y excelentes consejos del asesor especialista por su ejemplar dedicación e incondicional apoyo para la culminación y aprobación de este trabajo, de igual forma expreso mi gratitud al licenciado Magaña por sus observaciones para reducir la tendencia a la repetición de palabras y alcanzar una adecuada redacción y presentación del contenido.

Edgar Alonso Guzmán Ayala

Gracias a Dios por haber logrado este objetivo que me propuse, por acompañarme cada día y en cada etapa de este proceso, me ha dado fuerzas y sabiduría por lo que estoy aquí. Todo es por él y para él, gloria a Dios. Agradezco a mis padres Julia Córdova Orellana y Teonilo Orellana Ábrego por haberme enseñado a luchar por lo que quiero, a ser perseverante para no rendirme y cumplir mis objetivos, por estar conmigo acompañándome en todo este proceso y por el apoyo que me han dado, Gracias mamá y papá. Agradezco a todos mis hermanos y hermanas por su apoyo incondicional, a mis sobrinos y sobrinas con los que he compartido muchos buenos momentos, a mis amigos y compañeros por apoyarme y compartir su amistad y conocimientos, y a los catedráticos que me han formado. Gracias.

José Marvin Orellana Córdova

Gracias a Dios, porque a pesar de los obstáculos presentados me ayudó a no darme por vencido, a perseverar en los momentos en que mis ánimos decayeron, pues fue su amor y misericordia en mi vida por la que hoy culmino mi carrera, aún falta mucho lo sé y con el estaré siempre segura. Mis padres: Luis Pérez y Susana Bojórquez, fueron mi mayor inspiración pues siendo humildes y sin haberse preparado con una profesión soñaron conmigo, sabían que podría lograr lo que me propusiera los amo tanto, me enseñaron valores del estudio y la familia, Dios me dio un tesoro bello mi madre quien me apoyo en los momentos más difíciles a lo largo de todos mis estudios. Mis hermanos: José Giovanni, Nelson Gerardo, Blanca Alicia, pues por ser la mayor quise ser un ejemplo no quiero ellos se rinda si no que luchen siempre por sus sueños. A mis tesoros apreciado mis sobrinitas hermosas son un milagro de Dios quien me las dio para amarlas mi Patricia Alexandra y Daysi Berenice.

Ana Daysi Pérez Bojórquez

ÍNDICE

Conte	nido	Nº página
RESU	MEN EJECUTIVO	i
INTRO	DDUCCIÓN	iii
CAPÍT	ULO I. MARCO TEÓRICO	
1.1	Antecedentes	1
1.1.1	Antecedentes de la Ley contra la Usura	1
1.1.2	Antecedentes de casas de empeño	2
1.2	Conceptos	2
1.3	Ventajas y desventajas de Ley contra la Usura	3
1.4	Característica de Ley contra la Usura y casas de empeño	5
1.5	Importancia de la investigación	5
1.6	Objeto y finalidad de la Ley contra la Usura.	6
1.7	Objeto, finalidad, visión y misión de las casas de empeño.	7
1.8	Proyecciones financieras	8
1.9	Análisis financiero	8
1.10	Problemática actual	10
1.11	Marco legal	10
1.12	Marco técnico	14

,		,	,	,
\triangle V DITI II \triangle II			INVESTIGACIÓN Y	
	$N/I \rightarrow I (DID(DID(DID(DID(DID(DID(DID(DID(DID($	$()(\exists I\Delta I) \vdash$	$1010/E \le 110-\Delta(110)01/V$	$-101\Delta(-1010)$
	IVILIODOL	.0017.00		

2.1	Metodología de investigación	16
2.2	Unidad de análisis	16
2.3	Universo y muestra	16
2.4	Instrumentos y técnicas utilizadas en la investigación	17
2.5	Procesamiento de información	17
2.6	Tabulación y lectura de datos	17
2.7	Diagnóstico de la investigación	18
CAPÍT	ULO III EFECTOS FINANCIEROS DE LEY CONTRA LA USURA	
3.1	Planteamiento del caso práctico	20
3.1.1	Conocimiento de la empresa	20
3.1.2	Análisis FODA	23
3.1.3	Tasa de interés efectivo	23
3.1.4	Efecto en tasa de interés	24
3.2	Estructura general del caso práctico	26
3.2.1	Análisis vertical y horizontal	30
3.2.2	Indicadores financieros	31
3.3	Determinación del impacto financiero	36
3.3.1	Ingresos por interés y deudores comerciales	36
3.3.2	Consideraciones para realizar el ejercicio práctico	37
3.3.3	Desarrollo de impactos	38
3.3.4	Determinación de efectos en el rendimiento	44
3.3.5	Disminución de ingresos	48

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1	Conclusiones	51
4.2	Recomendaciones	52
	Bibliografía	53
ANEXO	OS .	55
	ÍNDICE DE TABLAS	
Tabla 1	1 Código Tributario	11
Tabla 2	2 Ley de Impuesto Sobre la Renta	12
Tabla 3 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios		12
Tabla 4	4 Ley contra la Usura	13
Tabla 5	5 Normas técnicas para aplicación de la Ley contra la Usura	14
Tabla 6	S NIIF para las PYMES	15
	ÍNDICE DE GRAFICAS	
Gráfico	1 Estructura de ingresos por intereses	25
Gráfico	2 Origen de ingresos	37
Gráfico	Gráfico 3 Disminución de ingresos	

RESUMEN EJECUTIVO

En las empresas casas de empeño dedicadas a la actividad principal en otorgar préstamo por prendas, estas entidades son una opción de crédito para los usuarios que deseen el servicio, los requisitos que solicitan no generan mayores complicaciones, tales como: ser mayor de edad, presentar una identificación oficial y tener una prenda para empeñar en concepto de garantía por el monto prestado las cuales son: prendas de oro, cadenas, pulseras, relojes, teléfonos celulares, equipos de cómputo, televisores refrigeradoras, maquinaria, y otros.

Actualmente las casas de empeño están obligadas a aplicación de la Ley contra la Usura que entró en vigencia el 24 de febrero del año 2013, esta normativa establece que toda persona o entidad que otorgue préstamo entre estas las casas de empeño, no deben de utilizar una tasa de interés mayor a la establecida por el Banco Central de Reserva de El Salvador ente responsable del cálculo y publicación de estas tasas designada por la Ley.

El 01 de agosto de 2013 el Banco Central de Reserva de El Salvador emitió las tasas máximas autorizadas que estuvieron vigentes desde del 01 de agosto al 02 de febrero de 2014, se aplicó como tasa máxima legal el 230.19%, para el segundo semestre correspondiente al periodo del 03 de febrero al 31 de Julio de 2014, se aplicó una tasa máxima legal del 189.66%, cabe mencionar que el sector casas de empeño en el giro específico de préstamo por prendas no aplica ningún segmento, a este sector, según lo establece las Normas Técnicas para La Aplicación de la Ley contra la Usura en su anexo 1 excluye para el cálculo de tasas a Casas de Empeño, pero señala que debe aplicar lo dispuesto en su artículo 7 de la Ley respecto a la tasa máxima.

Todo esto genera la necesidad de que se realice un análisis financiero para determinar los efectos que causará la aplicación de la Ley contra la Usura en las casas de empeño en lo relativo a la nueva tasa de interés que se estará utilizando.

Este análisis, para ser completo y presentar opciones para la toma de decisiones debe de contener ratios de los estados financieros de una casa de empeño, y además se presenta supuestos proyectados comparando las tasas de interés que este sector ha estado utilizando y otro con la nueva tasa 230.19%

para determinar fielmente el impacto en los resultados, específicamente en los ingresos y por tal en las utilidades del periodo.

Casa de Empeño S. A. de C.V., es una entidad del sector en estudio que se utilizó como base para el desarrollo de la investigación a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados y sobre la que se realizaron los análisis financieros que permitieron identificar en sus estados financieros que los gastos operativos se mantienen fijos y con la aplicación de la nueva tasa de interés autorizada afecta directamente los ingresos que se ven en disminución con los cambios de las tasas en relación a los ingresos percibían sin aplicación de la ley por ende también se ve afectada en los resultados financieros en su utilidad, el efecto económico financiero para las entidades que aplicaban tasas mayores a la actualmente autorizada su impacto será mayor en los resultados financieros, y ocasionara pérdidas en el ejercicio contable.

INTRODUCCIÓN

La Ley contra la Usura fue aprobada el 17 de enero de 2013 y está vigente desde el 24 de febrero del mismo año, tiene por objeto "prohibir, prevenir y sancionar las prácticas usureras, con el fin de proteger los derechos de propiedad y de posesión de las personas"; se aplica a todas las personas o empresas que otorguen créditos o financiamientos, entre ellas las casas de empeño de El Salvador. El Banco Central de Reserva de El Salvador es el responsable de determinar las tasas máximas legales, las que deben ser publicadas durante los primeros diez días hábiles de los meses de julio y enero de cada año, en el sitio web del BCR y en dos periódicos de circulación nacional. La primera publicación fue el 12 de julio de 2013 y la aplicación de las tasas máximas legales está vigente desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 2 de febrero de 2014.

Las entidades del sector casas de empeño se ven afectadas por la Ley contra la Usura con respecto a la tasa de interés que han estado utilizando hasta ahora, es por esto que es necesaria la investigación en el área financiera, para determinar los efectos que causará la Ley en las casas de empeño en el municipio de San Salvador a través de análisis financiero.

En el marco teórico se sitúan las generalidades de las casas de empeño y de la Ley contra la Usura como bases de la investigación y por ser la Ley quien origina la necesidad de una investigación que incluya el impacto que causará en el sector; así como también se realizan descripciones de los análisis financieros que serán la herramienta de este trabajo.

En el segundo capítulo se desarrolla la metodología de la investigación, además de la tabulación de cada pregunta que se ha pasado a los encuestados, realizando un análisis de cada una de sus respuestas y finalmente se presenta el diagnóstico de toda la investigación de campo.

El tercer capítulo se orienta al desarrollo del caso práctico, donde se realiza el análisis de los estados financieros de Casas de Empeño, S.A. de C.V., como un caso ilustrativo, y además se desarrolla mediante casos prácticos los supuestos de proyecciones considerando la tasa de interés que las casas de empeño han estado aplicando y otro análisis con la tasa legal vigente según publicación del Banco Central de Reserva; con esto se pretende analizar el efecto que la nueva normativa tendrá en los resultados financieros de la entidad.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 ANTECEDENTES DE LA LEY CONTRA LA USURA

La Ley contra la Usura, que tiene por objeto "prohibir, prevenir y sancionar las prácticas usureras, con el fin de proteger los derechos de propiedad y de posesión de las personas", presenta por vez primera su auge de aplicación en el segundo semestre del año 2013, se ha venido desarrollando desde que fue dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo el 6 de diciembre de 2012, y devuelto con observaciones por el Presidente de la República, el 7 de enero del 2013, para su posterior aprobación en Asamblea Legislativa el 17 de enero de 2013 y sancionada en Casa Presidencial el 23 de enero del 2013, la que entra en vigencia 30 días después de su publicación en el Diario Oficial el día 24 de febrero de 2013; con la finalidad de regular para cada sector, las tasas máximas de interés a ser aplicadas, que serán informadas por medio de los dos periódicos de mayor circulación nacional, y el sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), fecha de publicación el 12 de julio 2013, la primer publicación vigente del 01 de agosto de 2013 al 02 de febrero de 2014.1

El Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitó que las empresas participaran en proceso de registro de acreedores que les permitirá en base a los cinco segmentos de créditos y para cada uno de estos la fórmula aprobada para calcular la tasa máxima arriba de la cual se considerará usura.

Estos cinco segmentos son: crédito de consumo para personas naturales, préstamos a personas naturales a través de tarjetas de crédito, préstamos para viviendas, crédito para empresas y microcrédito multidestino

La institución que vigilará el cumplimiento de aplicación de tasas es la Dirección General de Protección al Consumidor y el Banco Central de Reserva está a cargo de publicación de las diferentes tasas cada semestre del año.

-

¹ Fuente: Decreto N° 221 Ley contra la Usura, Diario Oficial de El Salvador N° 16, tomo N° 398, San Salvador, 24 de enero de 2013.

1.1.2 ANTECEDENTES DE CASAS DE EMPEÑO

La historia de las casas de empeño presenta sus orígenes en la época romana, en aquel entonces tenían dificultades en la forma de calcular los intereses. En ese sentido, los préstamos oscilaban entre un 4 y 12 por ciento. Normalmente, cuando el interés era alto, fluctuaba entre el 24 y 48 por ciento, que daba como resultado tasas de interés nominales de un 3 a 4 por ciento mensual.²

En términos generales, estos préstamos se utilizaban para financiar el cultivo de las tierras. Las personas con facilidades de dinero solían tomar grandes riesgos para asegurar su ganancia durante el tiempo de cosecha. Todas las tasas de interés gozaban el sin regulación del gobierno, lo que generaba un mercado libre de préstamos con pequeñas limitaciones de índole privada.

En la época de declive del imperio romano, los intereses eran cada vez más grandes y el préstamo se convirtió en un método que evidenciaba cómo el rico se lucraba del pobre.²

Según información presentada por DIGESTYC en El Salvador las casas de empeño se encuentran presentes con un amplio número de sucursales en gran parte del territorio, lo cual evidencia la atractiva rentabilidad que para este tipo de instituciones genera el operar en el país.

1.2 CONCEPTOS

Usura: para efectos de la Ley se entenderá el otorgamiento de créditos, cualquiera que sea su denominación, siempre que implique: financiamiento directo o indirecto, o diferimiento de pago para cualquier destino, en los cuales se pacta intereses, comisiones, cargos, recargos, garantías u otros beneficios pecuniarios superiores al máximo definido según la metodología de cálculo establecida para cada segmento³

³ ³Fuente: Decreto N° 221 Ley contra la Usura, Diario Oficial de El Salvador N° 16, tomo N° 398, San Salvador, 24 de enero de 2013.

² Fuente: Feder, G. (1984). Manifiesto contra la usura y la servidumbre del interés del dinero. Buenos Aires, Argentina: Editorial Maxim.

Casas de empeño: son instituciones comerciales cuya actividad consiste en la concesión de préstamos en dinero con garantía prendaria; la doctrina señala que el contrato de prenda es un acuerdo de voluntades, y dada la necesidad de la entrega de la cosa mueble o del título de crédito para su nacimiento y su perfeccionamiento entre partes, el convenio es de los que se denominan reales, sin que en la prenda común sea necesario ningún registro.

Tasa máxima legal: es la tasa de interés máxima que publicará el Banco Central de Reserva de El Salvador semestralmente para cada segmento de crédito y montos contratados, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley contra la Usura, y es equivalente a 1.6 veces la tasa efectiva promedio simple por segmentos de crédito y rango de monto.

Tasa de interés: es un porcentaje que se traduce en un monto de dinero, mediante el cual se paga por el uso del dinero, rédito, tasa de utilidad o ganancia del capital, que generalmente se causa o se devenga sobre la base de un tanto por ciento del capital y en relación al tiempo que de éste se disponga. Llanamente es el precio que se paga por el uso de fondos.

Proyección financiera: son una herramienta que permite ver en números el futuro de una empresa, instrumento utilizado para pronosticar ventas, gastos e inversiones en un periodo determinado y traducir los resultados esperados en los estados financieros básicos: estado de resultados, balance general y flujo de efectivo.

Análisis Financiero: consiste en recopilar los estados financieros para comparar y estudiar las relaciones existentes entre los diferentes grupos de cuentas, así también observa los cambios presentados por las distintas operaciones de la empresa.

1.3 VENTAJA Y DESVENTAJA DE LEY CONTRA LA USURA

a) VENTAJA DE LEY CONTRA LA USURA

Ley contra la Usura es un instrumento legal moderno el cual garantiza que las personas que adquieran un crédito no sufran ningún abuso que los obligue a pagar grandes cantidades de dinero en concepto de interés, contribuyendo con el aporte de poner un fin al régimen de absoluta libertad con que las casas de empeño entre otras instituciones fijan las tasas de interés, lo cual permite a El Salvador integrarse entre

los países (Italia, Suiza, Bélgica, Polonia, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, España y Grecia) que han logrado configurar la usura como un delito.⁴

Con la aplicación de la Ley contra la Usura las casas de empeño que utilizaban tasas de interés superior a las máximas establecidas por el Banco Central de Reserva tienen la obligación legal de disminuirlas hasta la tasa de interés que considere la ley para su sector de empresas, por tanto se verán afectados en los ingresos que disminuirán en algunas casas de empeño más que en otras.

b) DESVENTAJA DE LEY CONTRA LA USURA

La Ley contra la Usura no establece sanción de tipo penal para los acreedores que utilizan tasas de interés superior a las máximas establecidas por el Banco Central de Reserva para producir ingresos por préstamos otorgados por segmento de crédito y rango de montos, esta Ley se limita únicamente al establecimiento de sanciones de tipo económicas, citadas en su artículo 12, en sanciones administrativas las cuales se aplican solo cuando los deudores denuncien a los acreedores; es entonces cuando la Defensoría del Consumidor podrá ordenar que en un plazo de 10 días hábiles, se corrija y abone al deudor el cobro de intereses indebidos. Si el infractor no lo hiciere, incurrirá en una multa que será de cinco vece el monto del crédito inicial otorgado.

La Ley contra la Usura no obliga ni a designado a ninguna institución para que instruya a los usuarios de estos créditos en cuanto a la defensa de sus derechos, por abuso de cobro excesivo de intereses (usura).

Ahora con la aplicación de esta Ley, las casas de empeño verán una disminución en sus ingresos, y las que no estén fuerte financieramente pueden quebrar y así terminar sus operaciones en este servicio, generando la desventaja a los usuarios por ser de su actividad una opción de crédito a quienes deseen

⁴ Fuente: Delgado Valladares, S.Y. (1996). La usura, conducta económico -social, atípica en la legislación salvadoreña. Tesis (Licenciatura en Ciencias Jurídicas), (Inventario 012196), San Salvador, El Salvador. En Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. (págs. 10-30)

hacer uso de este servicio, donde la modalidad es otorgar un préstamo a cambio de una prenda y el cliente tiene la opción de recuperarla.

1.4 CARACTERISTICA DE LEY CONTRA LA USURA Y CASAS DE EMPEÑO

a) LEY CONTRA LA USURA

La Ley contra la Usura se aplica a las casas de empeño entre otras entidades que prestan dinero, cualquiera que sea la forma para hacer constar la operación, ocultarla o disminuirla; obligándolas a aplicar una tasa de interés menor o igual a la establecida por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

b) CARACTERISTICA DE LAS CASAS DE EMPEÑO

Las casas de empeño en El Salvador presentan una alternativa de crédito inmediata para los clientes, por la facilidad de prestar dinero con garantías tales como: relojes, piedras preciosas (diamantes), teléfonos celulares, equipos de cómputo, televisores, refrigeradoras, bicicletas, obras de arte, herramientas, maquinaria pesada hasta terrenos y otro tipo de inmuebles.

Estas entidades se caracterizan por prestar dinero a clientes solicitantes que cumplen con requisitos mínimos tales como: ser mayores de edad, presentar una identificación oficial y tener algún bien para empeñar. A diferencia de los bancos tradicionales que requieren más documentos y de un análisis de crédito antes de prestar.

1.5 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Las casas de empeño muestran su expansión en el mercado, cuando la población se encuentra en una mala situación económica tal es el caso de las temporadas navideñas o en vacaciones que las personas se han quedado sin efectivo, es entonces que los consumidores hacen más uso de este servicio, haciendo préstamos por prendas para poder acceder a artículos de primera necesidad y pagos de servicios básicos, por este motivo este sector presenta su mayor crecimiento en la medida que disminuye el poder adquisitivo de la población.⁵

-

⁵ Fuente: Abraham, E. (1999). El interés y la usura. *ANUARIO* 1999 - F.C.E. - U.N.P.S.J.B., pag.1-6

Uno de los retos que afrontan estas empresas a pesar de encontrarse en un mercado que a simple vista ofrece mucha oportunidad de crecimiento, es el surgimiento de competencia cada vez más fuerte, por ser un sector que posee entre sus facilidades: que el inventario resulta ser el dinero que prestan y además no se necesita administrar materia prima, solo el resguardo, mantenimiento y seguridad de las prendas dadas en garantías por los deudores, no se puede considerar a estas prendas como inventario porque nunca entran al inventario de la casa de empeño.

La Ley contra la Usura afecta al sector casas de empeño, las cuales efectúan créditos con garantía prendaria con desplazamiento, estas no están conceptualizadas en ninguno de los segmentos indicados en el Art. 5 de la Ley, por tanto no aplican a ninguno de los segmentos que esta indica. Sin embargo, dicha regulación obliga a estas empresas a reportar sus operaciones y aplicar la tasa máxima que determine el Banco Central de Reserva, lo cual tiene su base legal en el segundo inciso del Art. 7 de la Ley contra la Usura.

1.6 OBJETO DE LA LEY CONTRA LA USURA.

Objeto

La Ley contra la Usura tiene como objeto prohibir, prevenir y sancionar las prácticas usureras con el fin de proteger los derechos de propiedad y de posesión de las personas y evitar las consecuencias jurídicas, económicas y patrimoniales derivadas de todas las prácticas usureras.⁶

Finalidad

Poner fin al libre establecimiento de tasas de interés por parte de las entidades no reguladas como las casas de empeño, estableciendo así una tasa de interés máxima; actividad de la que está a cargo El Banco Central de Reserva de El Salvador por mandato de la Ley Contra la Usura.

⁶ Fuente: Decreto N° 221 Ley contra la Usura, Diario Oficial de El Salvador N° 16, tomo N° 398, San Salvador, 24 de enero de 2013.

De acuerdo a lo que enuncian los artículos 101 y 102 de la Constitución de la República, el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano y corresponde al Estado fomentar los diversos sectores de la producción y defender el interés de los consumidores, así como garantizar la libertad económica en lo que no oponga al interés social.

1.7 OBJETO, FINALIDAD, VISIÓN Y MISIÓN DE LAS CASAS DE EMPEÑO.

Objeto

Prestar dinero a sus clientes con apenas un par de requisitos: ser mayor de edad, presentar una identificación oficial y tener algún bien para empeñar, permitiendo al cliente recuperar su prenda dentro del plazo pactado, obteniendo así ingresos muy atractivos debido a la tasa de interés que se cobra por su servicio.

Finalidad

El préstamo por prendas es la principal actividad de las casas de empeño, estas prendas pueden ser (electrodomésticos, oro, plata, otros bienes).

Visión

Cada entidad del sector casas de empeño desea ser la empresa de préstamos inmediatos más grandes, conocidos y respetados en Centro América, enfocados en sistemas innovadores para consolidar la calidad, excelencia, seguridad y rapidez de nuestros servicios.

Misión

Las casas de empeño tienen la misión de ofrecer la mejor opción en soluciones rápidas y seguras de préstamos inmediatos a quienes buscan excelencia en el servicio y una cultura organizacional basada en principios.

1.8 PROYECCIONES FINANCIERAS

El propósito de establecer un apartado de proyecciones financieras dentro de este punto es porque será la herramienta principal para determinar el impacto en los resultados financieros de las casas de empeño del municipio de San Salvador en aplicación de la Ley contra la Usura ya que se analizarán financieramente las proyecciones realizadas con los estados financieros de los anteriores 3 años tomando como referencia comparativa las tasas que la entidad ha estado utilizando y con las que publica el Banco Central de Reserva de El Salvador y que entraron en vigencia a partir del 01 de agosto del 2013.

¿Qué son las proyecciones financieras?

Son una herramienta que permite ver en números el futuro de una empresa.

Son un instrumento para pronosticar ventas, gastos e inversiones en un periodo determinado y traducir los resultados esperados en los estados financieros básicos: estado de resultados, balance general y flujo de efectivo.

¿Por qué son importantes las proyecciones financieras?

Porque incluyen información como: planes de venta, mercadotecnia, inversiones recurso humano y en todo lo necesario para plantear un escenario base, porque a través de ella se puede analizar si una empresa será rentable o no, y en su caso en que rubro debe enfocarse para serlo; y por lo anterior, son un soporte necesario en la presentación del plan de negocios de una empresa, línea de negocio o producto, las proyecciones financieras constituyen un elemento importante en la toma de decisiones, además son una herramienta base e importante para determinar el éxito o fracaso de la institución por la implementación de la Ley.

1.9 ANÁLISIS FINANCIERO

DEFINICIÓN:

Consiste en recopilar los estados financieros para comparar y estudiar las relaciones existentes entre los diferentes grupos de cuentas, así también observa los cambios presentados por las distintas operaciones de la empresa. La interpretación de los datos obtenidos, mediante el análisis financiero, permite a la gerencia medir el progreso comparando los resultados alcanzados con las operaciones planeadas y los controles aplicados.

IMPORTANCIA:

El análisis financiero se utiliza para diagnosticar la situación y perspectiva interna, lo que hace evidente que la dirección de la empresa puede ir tomando las decisiones que corrijan las debilidades que amenazan su futuro, al mismo tiempo se logra fortalecer a la entidad para alcanzar sus objetivos. Desde una perspectiva externa, son de gran utilidad para todas aquellas personas interesadas en conocer la situación del negocio.

OBJETIVO:

El objetivo principal es mostrar el comportamiento de la información financiera presentada, detectando los problemas y sus causas, así como descubrir las mejores formas de utilizar los recursos de la entidad para el posterior mejoramiento de la organización.

VENTAJAS DEL ANÁLISIS FINANCIERO

Se presenta a continuación las ventajas de realizar un análisis financiero:

- Muestra la verdadera situación económica financiera de la empresa.
- Descubre debilidades de la compañía
- Facilita la toma de decisiones acertadas con el objetivo de optimizar las utilidades.
- Proporciona información clara y accesible de forma escrita.
- Informa sobre la situación financiera de la entidad y sobre los resultados de sus en una fecha dada.
- Proyectar estados financieros
- Entre otros.

RAZONES FINANCIERAS

Una razón es la comparación de dos cantidades, para indicar cuantas veces una de ellas contiene a la otra. En términos del análisis financiero las razones frecuentemente se denominan con el vocablo "ratio", este es un indicador que se obtiene de la relación matemática entre los saldos de dos cuentas o grupos de cuentas de los estados financieros de una empresa, que guardan una referencia significativa entre ellos y es el resultado de dividir una cantidad entre otra, además las razones financieras son indicadores para conocer si la entidad sujeta al análisis financiero presenta liquidez, solvencia, si es rentable y productiva.

1.10 PROBLEMÁTICA ACTUAL

Ley contra la Usura regula las tasas de interés en cada sector lo que en consecuencia genera un efecto económico en los estados financieros de las casas de empeño, debiendo cumplir con tasas de interés con las cuales se afecta de manera desfavorable las expectativas para cubrir con sus obligaciones, por lo que será necesario reestructurar, costos, gastos, e ingresos esperados, que permitan continuar con sus operaciones normales.

La aplicación de Ley contra la Usura, en las casas de empeño produce una necesidad en las casas de empeño en cuanto a la identificación de los efectos que se generan en el rendimiento financiero bajo la premisa que la tasa de interés tiende a disminuir el interés por préstamos hasta un techo máximo, afectando los ingresos esperados para cubrir las obligaciones o compromisos financieros.

Actualmente las casas de empeño se encuentran en un punto de incertidumbre pues no saben con certeza el impacto que la Ley contra la Usura tendrá en los resultados financieros de entidades del sector debido al cambio de tasas que se estará aplicando en préstamos por prendas ya que el Banco Central de Reserva establece y publica las nuevas tasas que las casas de empeño aplican a partir del 01 de agosto de 2013, y si estas empresas no cumplieren con esta disposición se sancionará conforme establece la Ley.

1.11 MARCO LEGAL

Toda empresa o negocio debe cumplir con el marco legal vigente aplicado en El Salvador, el cual está dado por: Código de Comercio, Código Tributario, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley contra la Usura, Código de Trabajo, Ley del Instituto de Seguro Social, Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, Ley Municipal, Constitución de la República de El Salvador, y otras leyes aplicables.⁷

⁷ Fuente: Delgado Valladares, S.Y. (1996). La usura, conducta económico -social, atípica en la legislación salvadoreña. Tesis (Licenciatura en Ciencias Jurídicas), (Inventario 012196), San Salvador, El Salvador. En Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. (págs. 10-30)

CÓDIGO DE COMERCIO:

Las casas de empeño son empresas constituidas bajo el régimen de sociedad anónima, están regidas en cuanto a formas de constitución, formas de administración, disolución, liquidación, transformación y todas las obligaciones relacionadas con las formas de llevar los libros contables y su auditoría.

Reserva legal: se establece en el artículo 123 del Código de Comercio para las sociedades de responsabilidad limitada formar una reserva legal destinando anualmente el siete por ciento de las utilidades netas y el limite mínimo legal será la quinta parte del capital social.

Sociedad anónima: es la denominación que se establece en el artículo 191 del Código de Comercio para las sociedades con responsabilidad limitada para los accionistas y los administradores, el nombre seguido de las palabras "Sociedad Anónima", o de su abreviatura: "S.A.".

Mandato mercantil: la empresa celebra con los clientes un contrato denominado "contrato de mutuo con garantía prendaria" incluyendo clausula relacionada con el artículo 1083 en el cual la empresa se encarga de practicar actos de comercio por cuenta y a nombre del cliente, el cual debe remunerar a la empresa por llevar a cabo las diligencias indispensables para la conservación de las prendas en garantía.

CÓDIGO TRIBUTARIO:

De conformidad al tipo de servicio que ofrecen las empresas casas de empeño, están regidas legalmente por el Código Tributario, para el cumplimiento de obligaciones tributarias como toda empresa mercantil.

Tabla 1 Código Tributario

Artículo	Síntesis
Art.85 al Art.89	Obligaciones formales y registro de contribuyentes
Art.91 al Art.119	Declaración tributaria y emisión de documentos
Art.129 al Art.138	Dictamen e informe fiscal
Art.139 al Art.143	Obligaciones de llevar contabilidad formal
Art.150 al Art.153	Obligaciones de pago
Art.154 al Art.164	Retención del ISR, retenciones y percepción de IVA

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Esta ley estable las obligaciones formales y sustantivas relacionadas al impuesto sobre la renta obtenida, a que están sujetas todos los contribuyentes, para la determinación de impuestos por la operaciones realizadas en el periodo contable de cada año por las utilidades obtenidas, cabe mencionar que si la empresa obtuviera perdidas está obligada a la preparación, presentación de su declaración de renta⁸

Tabla 2 Ley de Impuesto Sobre la Renta

Artículo	Síntesis
Art. 1 al Art. 4	Rentas gravadas
Art. 12 al Art. 32	Determinación de la renta obtenida y renta neta
Art.34 al Art. 42	Cálculo del impuesto
Art.48 al Art.70	Liquidación, pago y retención del impuesto

LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Establece la obligación de emitir y controlar los documentos por la venta de productos o servicios realizada por un contribuyente inscrito en la unidad de registro del contribuyente de la Dirección General de Impuestos Internos y su obligación de enterarlos al fisco a través de los medios que esta misma establece.⁹

Tabla 3 Ley de Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios

Artículo	Síntesis
Art.17	Definición de servicio
Art.18	Momento en que se causa el impuesto
Art.19	Definición de Contribuyente
Art. 21 al Art.23	Obligaciones formales
Art.26 y Art. 27	Determinación de base imponible
Art. 31 al Art.41	Pago de la tasa, contribución y/o arbitrio

⁸ Fuente: Ley de Impuesto sobre la Renta, D.O. Nº 242, TOMO Nº 313, FECHA: 21 de diciembre 1991

⁹ Fuente: Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, D.L. No. 296, 1992,

LEY CONTRA LA USURA:

Con la aprobación de la Ley contra la Usura las empresas casas de empeño están obligadas a aplicar las tasas máximas que serán publicadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, cada semestre, que según Ley corresponden, en caso de cobrar por encima de las mismas será sancionado por la Dirección General de Protección al Consumidor.

Tabla 4 Ley contra la Usura

Artículo	Síntesis
Art.4 y Art.5	Registro de acreedores
Art.6	Obligatoriedad de acreedores a registrarse
Art.7	Ningún crédito podrá sobrepasar los techos máximos
Art. 8	Remisión de la información
Art.9	Periodicidad de remisión de la información , podría ser semestral o mensual
Art.12	Sanciones administrativas
Art.14	Normativas técnicas
Capítulo V	Cálculo de tasa máxima legal
Capítulo VI	Publicación y vigencia de tasas máximas legales

NORMAS TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY CONTRA LA USURA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de Ley contra la Usura, el Banco Central de Reserva de El Salvador, emitió las normas para establecer la metodología, estructura de las bases de datos, e información a incluir, condiciones para la remisión de información, así como los lineamientos necesarios para su aplicación, mecanismos por lo que las personas naturales y jurídicas deben registrarse en esta institución para efectos de incorporar la información de su actividad crediticia. Cuyo objetivo es facilitar la aplicación de Ley contra la Usura y limitar las prácticas usureras, se hace necesario regular el registro de acreedores y el cálculo de las tasas máximas legales, contribuyendo así a proteger el bienestar de los consumidores.

Tabla 5 Normas Técnicas para Aplicación de la Ley contra la Usura

Artículo	Síntesis
Art.1	Objeto, proceso de registro de acreedores
Art.2. m)	Sujetos obligados al cumplimiento de estas normas
Art.3. a)	Acreedores
Art. 3.h)	Defensoría del consumidor
Art.3. j)	Entidad regulada por la Ley contra la Usura
Art.3.q)	Registro de acreedores
Art.3.w)	Tasa máxima legal
Art.4	Registro de acreedores
Art.7	Contenido de la información
Art. 19	Tasa máxima más alta
Art.21	Vigencia de la tasas máximas legales
Art.24	Sanciones
Art.25	Auditorias, realizadas por la Defensoría del Consumidor, para verificar la veracidad
7110.20	de la información proporcionada.

1.12 MARCO TECNICO

Para la realización de un análisis de los estados financieros y este sirva adecuadamente en la toma de decisiones es necesario e indispensable que estos se apeguen a la normativa técnica y cumplir en todos sus aspectos las disposiciones de la misma, tal como lo establece el Código de Comercio las entidades deben de aplicar la normativa legal vigente en la preparación y presentación de los estados financieros.

La normativa técnica que este tipo de empresa "casas de empeño" aplica a partir del año 2011 en El Salvador son las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), para aquellas empresas que no coticen en bolsa de valores y los estados financieros deberán elaborarse por medio de dichas normas, entre las que se pueden mencionar:

Tabla 6 NIIF para las PYMES

Sección Pymes	Síntesis
Sección 2	Conceptos y Principios Generales
Sección 3 a la Sección 8	Presentación de Estados Financieros
Sección 10	Políticas Contables
Sección 11	Instrumentos Financieros Básicos
Sección 14	Inversiones en Asociadas
Sección 17	Propiedad Planta y Equipo
Sección 18	Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía
Sección 21	Provisiones y Contingencias
Sección 23	Ingresos de Actividades Ordinarias
Sección 28	Beneficios a Empleados
Sección 29	Impuesto a las Ganancias
Sección 28	Beneficios a Empleados

CAPÍTULO II METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO

2.1 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

El presente capítulo describe la metodología que se aplicó para desarrollar la investigación, mediante la cual se elaboró un análisis de los resultados cuantitativos que se obtuvieron, producto de la aplicación de una encuesta a una muestra selectiva de informantes clave, integrada por profesionales en el área contable y financiero.

a) TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó bajo el método hipotético deductivo, efectuada a partir de datos generales hasta llegar a obtener conclusiones específicas para lograr una comprensión que surge del tema en estudio.

b) TIPO DE ESTUDIO

Se realizó un estudio analítico descriptivo, para analizar y describir la situación tal y como es en todas sus dimensiones, en cuanto a posibles efectos que causa la aplicación de la Ley contra la Usura en las casas de empeño del municipio de San Salvador.

2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS

Fue constituida por profesionales del área contable y financiero de las empresas que operan bajo la figura de casas de empeño, ubicadas en el municipio de San Salvador, con el fin de analizar, el nivel de conocimiento que éstos poseen sobre los efectos que causa la aplicación de la Ley contra la Usura.

2.3 UNIVERSO Y MUESTRA

El universo está conformado por diecisiete casas de empeño ubicadas en el municipio de San Salvador por lo tanto, para determinar muestra no se utilizó fórmulas estadísticas por tratarse de una cantidad pequeña, la totalidad del universo se constituye como muestra.

2.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN

El instrumento de investigación que se utilizó para la recopilación de datos, es el cuestionario con preguntas cerradas para los profesionales del área contable y financiero, dicho instrumento se distribuyó a contadores públicos y gerentes financieros.

Las técnicas que se utilizan en el desarrollo de la presente investigación son las siguientes:

- a) La sistematización bibliográfica: Se efectuó una recopilación de la información bibliográfica disponible en la parte técnica y legal, mediante la utilización de las distintas fuentes, tanto primarias y secundarias.
- b) El muestreo: se aplicó el criterio estadístico para poblaciones finitas, ya que la cantidad de casas de empeño en el municipio de San Salvador según fuente de la Dirección General de Estadísticas y Censos, en el Directorio Económico de empresas 2011, es una cifra conocida.
- c) La encuesta: Se diseñó un cuestionario como medio para recolectar información que permite confirmar la problemática, dirigido a los profesionales del área contable y financiero para su aplicación en la muestra de estudio determinada.

2.5 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Con la información recolectada a través de los cuestionarios se procedió a ordenar los datos, en base a un recuento de las respuestas comunes en cada pregunta para establecer la frecuencia absoluta y relativa de cada una de ellas.

2.6 TABULACIÓN Y LECTURA DE DATOS

La información recolectada se resume, analiza y presenta atreves de la estadística descriptiva en tablas de frecuencia y en gráficos de barras, estos datos confirman la problemática expuesta que, además sustenta la investigación de campo, con propósito de conocer los efectos que causa la Ley contra la Usura en los estados financieros de las casas de empeño en el municipio de San Salvador.

Se presentan los resultados valorados en escalas medibles con su correspondiente análisis, producto de haber aplicado un instrumento, el cual es una encuesta a una muestra selectiva de informantes clave integrada por profesionales en el área contable y financiero. Por medio de la cual se pudo comprobar, el eficiente trabajo realizado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, se observa que ha existido una excelente comunicación por parte de la institución mencionada, hacia las casas de empeño en cuanto a la aplicabilidad de la Ley contra la Usura, puesto que la mayoría de encuestados tienen conocimiento de dicha legislación.

Se construyeron y presentan en los anexos cuadros de frecuencias que reflejan en cantidades los resultados obtenidos, esto con el fin de conocer la aplicación de la ley contra la usura en las casas de empeño en el municipio de San Salvador y elaborar un diagnóstico sobre los efectos que causa en sus estados financieros.

2.7 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Se determina mediante el trabajo de campo que en el municipio de San Salvador las casas de empeño en su mayoría carecen de análisis y proyecciones financieras que determinen los efectos que causa la Ley contra la Usura, por lo que resulta de mucha importancia el contenido del presente trabajo de investigación.

Pregunta N°	Respuestas significativas	Frecuencia	SI	NO
1	Elaboran análisis y proyecciones financieras	12	X	
5	Conoce la Ley contra Usura	13	X	
6	Afecta la Ley contra la Usura a su empresa	12	X	
7	Han realizado análisis financiero para determinar los efectos que causa la Ley contra la Usura	12		x
8	Han realizado proyección financiera para determinar los efectos que causa la Ley contra la Usura	12		x
9	Considera necesario realizar un análisis financiero para determinar los efectos que causa la Ley contra la Usura	14	x	
10	Considera importante realizar una proyección financiera para determinar los efectos que causa la Ley contra la Usura	13	X	

La investigación de campo permitió identificar en forma precisa la problemática existente por medio de los resultados obtenidos, como se ha presentado en la tabulación de las encuestas 12 dicen elaborar análisis y proyecciones financieras, las que no realizan estos análisis manifiestan que la ausencia de esta herramienta dificulta a la gerencia la toma de decisiones, la Ley contra la Usura es una legislación que ordena a las casas de empeño utilizar una tasa menor o igual a la autorizada por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

En esta investigación se determina el grado de conocimiento que posee el personal que labora en las casas de empeño del municipio de San Salvador sobre la Ley contra la Usura; siendo 13 empresas las que manifiestan que conocen la legislación y sus implicaciones con respecto a la fijación de tasas de interés que autoriza el Banco Central de Reserva de El Salvador, mientras que son 12 empresas las que se consideran afectadas por la tasa establecida como techo en este tipo de empresas.

Las empresas encuestadas manifiestan estar ajustando sus tasas de interés a la regulada por la Ley contra la Usura, lo cual al permitir que los clientes disminuyan el interés por préstamos soliciten sus servicios con mayor frecuencia y por consiguiente se aumente su cartera de clientes.

Las casas de empeño manifiestan desconocer la magnitud del efecto que produce la Ley contra la Usura en sus ingresos por préstamos, y expresan que consideran útil que se elabore una herramienta financiera para el análisis del impacto que les causan en cada periodo las tasa establecida por el Banco Central de Reserva, en base a casos de aplicación a la actividad económica de otorgar préstamos por prendas de oro y proyectar un rendimiento económico.

El análisis debe comprender la proyección del estado de rendimiento con la tasa de interés que las casas de empeño han estado utilizando y con la tasa máxima legal establecida por el Banco Central de Reserva de El Salvador a partir del uno de agosto de 2013, para determinar y analizar el impacto que genera la aplicación de la Ley contra la Usura en las entidades de este sector.

Las 12 casas de empeño en las que se manifiesta que elaboran análisis y proyecciones financieras en su totalidad expresan no haberlas elaborado para determinar los efectos que causa la aplicación de la Ley contra la Usura, mientras que 14 son las encuestas que consideran necesario realizar análisis financiero y 13 de las mismas consideran importante preparar proyección financiera para determinar los efectos de que surgen a raíz de la aplicación de esta ley.

CAPÍTULO III EFECTOS FINANCIEROS DE LEY CONTRA LA USURA

Para efectos de análisis e identificación de los efectos financieros en la aplicación de la ley, se ilustrará mediante un caso práctico tomando en cuenta información financiera obtenida correspondientes a los periodos; 2010, 2011, y 2012 cabe mencionar que los datos y nombre de la empresa fueron cambiados por ser información confidencial y a solicitud de la entidad que facilitó la información, los datos servirán para efectos educativos y de comprensión en sus resultados.

3.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

Para el desarrollo del caso práctico se contó con información financiera de los años 2010 a 2012, esta permitió realizar proyección financiera de la cartera de clientes en la cuenta "Deudores Comerciales", para ello se tomó de año base 2012, ya que el impacto financiero para empresas casas de empeño de El Salvador afecta los resultados financieros en los meses de agosto a diciembre del año 2013, meses en que la Ley Contra la Usura ,obliga a este sector a que regule la tasa que han venido utilizando, aplicando la tasa del 10.46% para el periodo de agosto 2013 a enero 2014, en lugar de la tasa aplicada antes del cambio 16%, este afecta directamente los resultados financieros en su cuenta de "Ingresos por intereses", los que según las proyecciones mensuales realizadas han disminuido considerablemente.

3.1.1 CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA

Casa de Empeño, S.A. de C.V., es una entidad privada con personería jurídica propia, tiene como tarea realizar préstamos prendarios, dentro de sus objetivos, es brindar liquidez inmediata mediante, el otorgamiento de facilidades de pago con diferente tasa de interés en el mercado y el propósito de ayudar a todos aquellos que tengan necesidades económicas urgentes.

Actualmente aumenta su cartera de clientes en un 10% mensualmente quienes confían plenamente en la seguridad, que se ofrece a las prendas, se busca que el cliente recupere sus garantía prendarias, cancelando el monto de capital prestado más los intereses, la operatividad no es quedarse con las prendas, es una empresa formal que busca el interés de los usuarios, de ahí depende los ingresos, rentabilidad y utilidades de la empresa.

21

La intención de la empresa es aumentar su cartera de clientes, no sin ofrecerles la posibilidad de la

recuperación de sus prendas en un periodo corto, para fortalecer la imagen comercial con sus familiares y

amigos.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN : Maximizar el beneficio para la sociedad a través de la operación prendaria, de otros

servicios financieros

VISIÓN : Ser la institución privada líder de los sectores prendarios

CLIENTES

El mercado se encuentra exclusivamente en El Salvador, ya que cuenta con diferentes sucursales a nivel

nacional, entre clientes se destacan amas de casa, comerciantes informales, estudiantes, y profesionales

en general y las empresas que se dedican a exportar oro.

PROVEEDORES

Proveedores nacionales, que otorgan los siguientes servicios, publicidad, seguridad, mantenimiento en

oficinas administrativas, mantenimiento en sucursales, marketing y estudios de mercados por empresas

expertas que faciliten posicionar en el mercado.

VALORES

Casa de empeño, S.A. de C.V., se caracteriza por mantener y practicar una serie de valores que los define

como una entidad confiable las cuales son:

TRANSPARENCIA

"En más de una década de servicios de la sociedad, la ética y el profesionalismo que refleja el factor

humano de la institución ha sido motivo de confianza con los usuarios de esta casa de empeño, por lo que

el compromiso con los clientes información detallada de los contratos otorgados sin ningún engaño, que

permita conocernos para inspirar la confianza que los hace leales con la empresa, sin omitir la justicia e

integridad".

HONRADEZ

"En más de una década de apoyar a familias salvadoreñas, la empresa ha ganado la confianza de miles de usuarios, calificada esta casa de empeño como una institución honrada en los servicios prestados a los clientes".

EFICIENCIA

"Es atender con prontitud las necesidades de los usuarios, cuenta con diferentes sucursales a nivel nacional, para que los clientes no tengan que viajar de un departamento a otro para obtener los servicios".

EFICACIA

"Orientar las actividades al logro de objetivos de manera exitosa".

RESPETO

"Desempeñar con profesionalismo las labores de la empresa, que permitan brindar el apoyo requerido a quienes acudan a solicitar los servicios de esta".

GENEROSIDAD

"Ser generosos con los que solicitan nuestros servicios, apoyando y orientando sus peticiones en forma grata y cortes".

DISCIPLINA

"Es el cumplimiento de las normas y valores de la empresa, a fin de mantener un desempeño eficaz y una armonía con nuestro equipo de trabajo".

FIDELIDAD ANTES LOS USUARIOS

"Durante más de una década la empresa Casa de Empeño, S. A. de C.V., tiene el firme propósito de laboral con profesionalismo, ética y honestidad; a los miles de usuarios atendidos las diferentes sucursales".

3.1.2 ANÁLISIS FODA

A continuación se muestra un resumen de análisis realizado donde se pone de manifiesto los factores internos y externos que afectan de forma positiva o negativa a la empresa.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Cuenta con más de una década de ofrecer el	Crecimiento
servicio	 Promociones
Confianza de los clientes	Publicidad en los diferentes medios de
Buen servicio	comunicación
Personal capacitado	Optimización del factor humano
Mayor porcentaje en monto del préstamo	Nuevos ingresos
otorgado en relación al precio de mercado	Costos cambiantes y rediseño
Diferentes plazos otorgados	Acelerar el flujo de ingresos
Horarios de atención al cliente prolongados	Mejorar la administración gerencial
	Crear un plan de acción para evitar las
	amenazas
DEBILIDADES	AMENAZAS
Menor número de sucursales en relación a la	Competencia agresiva
competencia.	Disminución de participación en el mercado
Falta de personal	Disminución de tasas de interés por ende
Falta de capital de trabajo	disminución en los ingresos.

3.1.3 TASAS DE INTERÉS EFECTIVO

El Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) es la entidad responsable de establecer las tasas máximas, a partir del promedio simple de la tasa de interés efectiva de los créditos, expresada en términos porcentuales.

Según se establece en el artículo 6 de la Ley contra la Usura, las denominadas casas de empeño, deberán presentar al Banco Central de Reserva la información de su actividad crediticia para que ésta se tome en cuenta al establecer las tasas de interés efectivas que servirán de referencia para determinar las tasas máximas, debiendo utilizar para el cálculo de tasas de interés, la metodología que se establece en las normas emitidas por el Banco Central de Reserva.

CASA DE EMPEÑO	BANCO CENTRAL DE RESERVA
Tasa de interés mensual = 16%	Tasa de interés anual = 230.19%
16% X	230.19% X
$(1+i)^{12}$ $(1+i)^1$	$(1+i)^1$ $(1+i)^{12}$

La casa de Empeño S.A. de C.V. utiliza una tasa de interés mensual del 16% y para informar al BCR debe calcular su tasa efectiva anual, y para su uso operacional el BCR determina una tasa anual efectiva del 230.19% del periodo del 02 de agosto de 2013 hasta 02 de febrero de 2014 por lo que a continuación se presenta la forma en que se deben convertir las tasas en ambas direcciones.

CASA DE EMPEÑO	BANCO CENTRAL DE RESERVA
Tasa de interés mensual = 16%	Tasa de interés anual = 230.19%
$(1+i)^1 = (1+0.16)^{12}$	$(1 + 2.3019)^1 = (1 + i)^{12}$
1 + i = (1.16) ¹²	$^{12}\sqrt{(1+2.3019)} = ^{12}\sqrt{(1+i)^{12}}$
i = (1.16) ¹² - 1	1.1046 = 1 + i
i = 5.936 - 1	i = 1.1046 - 1
i = 493.60% anual	i = 10.46% mensual

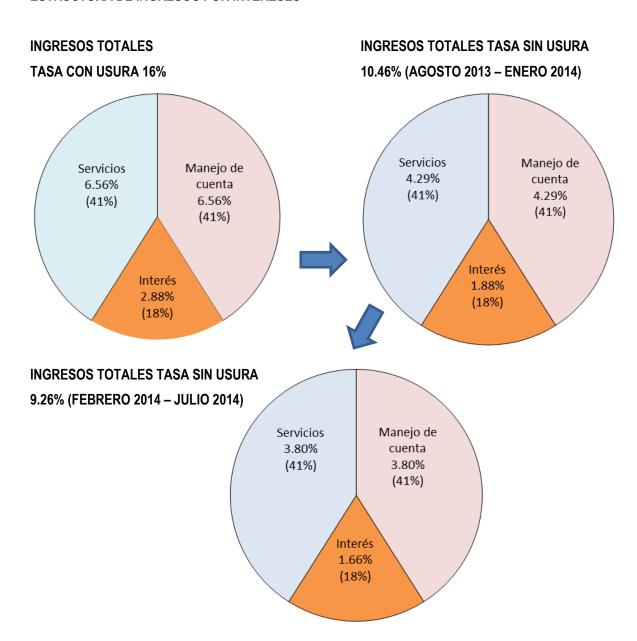
3.1.4 EFECTOS EN LA TASA DE INTERÉS EN LAS CASAS DE EMPEÑO

La estructura del total de ingresos por interés agrupa las siguientes fracciones:

- a) Ingresos por manejo de cuenta: está forma el 41% del total de los ingresos por préstamos por interés con la principal característica que contempla el pago del seguro del contrato.
- b) Ingresos por interés: representa el 18% del total de los ingresos por interés, se enmarca como el beneficio directo por los préstamos.

c) Ingresos por servicios: aporta el 41% del total de los ingresos por interés, representando el almacenamiento de las prendas.

GRÁFICO 1
ESTRUCTURA DE INGRESOS POR INTERESES



3.2 ESTRUCTURA GENERAL DEL CASO PRÁCTICO

El desarrollo del caso práctico fue realizado a partir de impactos para el periodo agosto a diciembre del año 2013 tomando como base las cuentas que se afectara directamente "Deudores Comerciales ", e "Ingresos por Intereses", los efectos en el estado de resultado se presentan al 31 de diciembre del 2013, se realizaron comparaciones de la tasa máxima autorizada según ley relacionada con la tasa sin aplicación de esta.

a) FORMA EN QUE SE DESARROLLA CASO PRÁCTICO

El caso práctico se elabora por medio de análisis financieros y proyecciones financieras, de los datos e información financiera obtenida, que permitió el desarrollo de supuestos de las cuentas que se verán afectadas con el cambio de tasas de interés exigidas por la ley.

El sector en estudio "casas de empeño" que cobraba una tasa superior a la tasa máxima autorizada se verá afectada directamente en sus ingresos por interés, ya que sus gastos fijos son constantes, los que no dependen de los ingresos, por lo que estas empresas deben de conocer el efecto económico financiero que trae esta aplicación legal para la toma de decisiones gerenciales que permita adaptarse a este cambio, para realizar sus operaciones con normalidad.

b) CONSIDERACIONES PREVIAS AL CASO PRÁCTICO

El caso ilustrativo se analiza por medio de comparaciones de las cuentas específicas de los resultados financieros en los meses: agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre; impacto reflejado al cierre del ejercicio en su cuenta de "Ingresos por Interés", en el estado de resultado proyectado al 31 de diciembre de 2013.

Con la información financiera obtenida se presenta un análisis vertical, aplicado en cuentas específicas, para identificar la posición financiera de "Casa de Empeño, S.A. de C.V", del estado de resultado, cuenta "Ingresos por Interés" y cuenta de balance general "Deudores Comerciales"

También se hace uso de los siguientes indicadores financieros: a) productividad de cuentas por cobrar comerciales, donde se refleja el rendimiento que produce la cartera de préstamos y la capacidad de generar ingresos por el cobro efectivo de intereses; b) retorno patrimonial, este permitirá conocer la rentabilidad del periodo o retorno de la inversión de los accionistas para el año 2012; c) retorno sobre activos, es un indicador financiero que muestra el retorno que generan los activos, como una medida de la eficacia en el manejo de los recursos de la entidad.

Para realizar el análisis financiero se ha tomado de referencia cuentas específicas como lo son las cuentas por cobrar (deudores comerciales) y los ingresos por ser las cuentas con las que están directamente relacionadas el tema en estudio, en los meses de agosto a diciembre, esto permite determinar el impacto económico al 31 de diciembre 2013; para el desarrollo de este análisis se ha considerado aplicar los porcentajes a grupos de clientes según su comportamiento, los cuales son: a) los clientes que cancelan solamente intereses; b) clientes que cancelan la deuda y parte del interés; c) préstamos en que los clientes pierden las prendas de oro, de este porcentaje el 1% solicitan reembolsos.

c) ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros son un componente de gran importancia para las empresas, además de ser exigidos en el Centro Nacional de Registro, para determinar y efectuar el pago de impuestos, a través de ellos se facilita la toma de decisiones a los diferentes usuarios de toda la información económica y financiera, además mediante el estudio de estos a través de las herramientas adecuadas se puede identificar y corregir aquellos factores que conduzcan a la obtención de pérdidas en las empresas.

Por lo antes mencionado se presentan a continuación los estados financieros en forma comparativa para los años 2010, 2011 y 2012 en forma de reporte que serán utilizados para efectuar análisis:

Casa de Empeño, S.A. de C.V.											
	Esta	do de Resultados	3								
Del 01 de enero A	N 31	de diciembre de	201	0, 2011 y 2012							
(Expresado en Dóla	ares	de los Estados U	lnid	os de América)							
Cuentas		Año 2010		Año 2011		Año 2012					
Ingresos											
Ingresos por manejo de cuenta	\$	611,932.65	\$	673,560.18	\$	709,506.68					
Ingresos por interés	\$	283,203.90	\$	299,517.98	\$	315,891.14					
Ingresos por servicios	\$	611,932.65	\$	673,560.18	\$	709,506.68					
Total Ingresos por tasa de interés	\$	1507,069.20	\$	1646,638.35	\$	1734,904.50					
Utilidad Bruta	\$	1507,069.20	\$	1646,638.35	\$	1734,904.50					
Gastos de operación											
Gastos de administración	\$	599,162.37	\$	677,937.44	\$	709,570.34					
Gastos de venta	\$	747,852.18	\$	909,275.11	\$	986,545.06					
Total gastos de operación	\$	1347,014.55	\$	1587,212.55	\$	1696,115.40					
Utilidad de operación	\$	160,054.65	\$	59,425.80	\$	38,789.10					
Gastos financieros	\$	204.75	\$	292.95	\$	439.95					
Otros ingresos	\$	4,131.75	\$	193.20	\$	-					
Utilidad antes de reserva e impuestos	\$	163,981.65	\$	59,326.05	\$	38,349.15					
Reserva legal	\$	11,478.72	\$	4,152.82	\$	2,684.44					
Impuesto sobre la renta	\$	38,125.73	\$	13,793.31	\$	8,916.18					
Utilidad (Pérdida) Neta	\$	114,377.20	\$	41,379.92	\$	24,748.53					
F	F			F							
Representante Legal	Cont	ador		Auditor							

A continuación se presenta el Balance General en forma de reporte de los periodos 2010, 2011 y 2012, que constituyen la base para determinar los impactos generados a consecuencia de aplicar lo dispuesto en la Ley contra la Usura.

Casa de Empeño, S.A. de C.V. Estado de situación financiera Al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América) Cuentas Año 2010 Año 2011 Año 2012 Activo Activo Corriente Efectivo y equivalentes \$ 150,582.60 115,651.20 260,631.00 Otras cuentas por cobrar \$ 1,088,474.52 \$ 1,688,382.01 \$ 1,592,689.80 Deudores comerciales \$ 866,184.48 \$ 1,127,816.69 \$ 1,055,891.10 Total Activo Corriente \$ 2,105,241.60 \$ 2,931,849.90 \$ 2,909,211.90 Activo no Corriente Propiedad planta y equipo 146,584.20 111,798.75 \$ 62,087.55 Otros activos 156,831.15 \\$ 128,684.85 \$ 73,682.70 303,415.35 Total Activo no Corriente \$ 240,483.60 135,770.25 **Total Activo** \$ 2,408,656.95 3,172,333.50 \$ 3,044,982.15 Pasivo Pasivo Corriente Cuentas por pagar 924,177.35 1,542,363.57 1,374,109.82 Provisiones y retenciones 7,691.53 34,651.84 31,489.86 1,405,599.68 **Total Pasivo** 931,868.88 \$ 1,577,015.41 **Patrimonio** Capital social \$ 1,638,000.00 \$ 1,638,000.00 \$ 1,638,000.00 Reserva legal 11,478.74 15,631.56 18,316.01 Resultados acumulados \$ (172,690.67) \$ (58,313.47) \$ (16,933.54)**Total Patrimonio** \$ 1,476,788.07 | \$ 1,595,318.09 1,639,382.47 Total Pasivo más Patrimonio \$ 2,408,656.95 3,172,333.50 3,044,982.15 F. F. Representante Legal **Auditor** Contador

3.2.1 ANALISIS VERTICAL Y HORIZONTAL

MÉTODO DE VARIACIONES VERTICAL

ESTADO DE RESULTADOS

En este análisis se pretende determinar las variaciones que tienen las cuentas con otra específica que es la base para lograr una interpretación, así se logra conocer lo que representan en proporción a la misma, para el caso se da énfasis a la cuenta basé que es el total de ingresos por tasa de interés, para determinamos como Casa de Empeño, S.A. de C.V., distribuye su tasa de interés.

Cuentas	2010	2011	2012
Ingresos por manejo de cuenta	0.41	0.41	0.41
Ingresos por interés	0.18	0.18	0.18
Ingresos por servicios	0.41	0.41	0.41
Total ingresos por tasa de interés	1.00	1.00	1.00

Interpretación

Lo que la tabla anterior muestra es que del 100% de la tasa de interés prendario que Casa de Empeño, S.A de C.V. cobra a sus clientes, están distribuidos en las cuentas de ingresos de la siguiente manera: Ingresos por manejo de cuenta 41%. Ingreso por interés 18%. Ingreso por servicios 41%. Estas son las políticas de la entidad y se puede comprobar al dividir cada cuenta entre el total de ingresos por tasa de interés. Es una forma de control de la entidad, que cuando se percibe el ingreso se direcciona a estas cuentas, pero no deja de ser en su totalidad el ingreso por tasa de interés, todo a medida de control gerencial.

MÉTODO DE VARIACIONES VERTICAL.

BALANCE GENERAL

En este caso se da importancia a la cuenta específica de Cuentas por cobrar comerciales, es esta donde se tiene la cartera de clientes de quienes se perciben los ingresos por intereses, destacando que entre más el cliente se tarde en pagar más ingresos por intereses la empresa obtendrá, en este sentido debe de estar renovando su contrato y pagando el interés correspondiente por su prenda para tener como garantía que está en custodia y no se la venderán a no ser que deje de pagar el interés correspondiente.

Casa de Empeño, S.A. de C.V.		Análisis vertical		Variación c	on respecto a	total activo
Estado de situación financiera	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Activo						
Activo Corriente						
Efectivo y equivalentes	\$ 150,582.60	\$ 115,651.20	\$ 260,631.00	0.06	0.04	0.09
Cuentas y documentos por cobrar	\$ 1,088,474.52	\$ 1,688,382.01	\$ 1,592,689.80	0.45	0.53	0.52
Deudores comerciales	\$ 866,184.48	\$ 1,127,816.69	\$ 1,055,891.10	0.36	0.36	0.35
Total Activo Corriente	\$ 2,105,241.60	\$ 2,931,849.90	\$ 2,909,211.90	0.87	0.92	0.96
Activo no Corriente						
Propiedad Planta y Equipo	\$ 146,584.20	\$ 111,798.75	\$ 62,087.55	0.06	0.04	0.02
Otros Activos	\$ 156,831.15	\$ 128,684.85	\$ 73,682.70	0.07	0.04	0.02
Total Activo no Corriente	\$ 303,415.35	\$ 240,483.60	\$ 135,770.25	0.13	0.08	0.04
Total Activo	\$ 2,408,656.95	\$ 3,172,333.50	\$ 3,044,982.15	1.00	1.00	1.00

3.2.2 INDICADORES FINANCIEROS

IMPORTANCIA DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información financiera cumple un rol muy importante al producir datos indispensables para la administración y el desarrollo del sistema económico, es por ello de la necesidad del conocimiento de los principales métodos de análisis financiero así como su interpretación es importante para introducir a las empresas en un mercado competitivo.

Los indicadores financieros son los datos que permiten medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, el rendimiento y las utilidades de su empresa. A través de esta herramienta es posible tener una interpretación de las cifras, resultados o información de su negocio para saber cómo actuar frente a las diversas circunstancias que pueden presentar.

Los indicadores financieros son herramientas contables para conocer el estado actual de su empresa y cómo se encamina hacia el futuro, tenerlas presentes para interpretar los resultados de su negocio es un plus para poder enfrentar los retos que están por venir.

PRODUCTIVIDAD DE CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Es un indicador financiero que muestra el rendimiento que produce la cartera de préstamos, determina la eficiencia del activo (cuenta por cobrar comerciales) para generar ingresos en concepto de interés.

La productividad de préstamos se determina dividiendo los ingresos de cartera de préstamos que son el total de ingresos por tasa de interés que en los estados financieros de Casa de Empeño, S.A. de C.V., lo conforman las siguientes cuentas:

Ingreso por manejo de cuenta Ingreso por interés Ingresos por servicios

Entre los préstamos brutos sin interés (cuentas por cobrar comerciales), que es por política de la entidad el 75% del valúo de todas las prendas en garantía según contrato.

$$Productividad de préstamo = \frac{Ingreso de cartera de préstamos}{Préstamos brutos (sin interés)}$$

Productividad de préstamos (2012) =
$$\frac{\$1,734,904.50}{\$1,055,891.10}$$

El rendimiento que produce la cartera de préstamos en el año 2012 es de 64%. La productividad sobre los préstamos refleja un buen desempeño a nivel general por ser mayor al 100% en concepto de préstamos por garantía, los ingresos están generando un 64% adicional al capital invertido solo de interés sin incluir el abono a capital, esto es posible a los constantes movimientos de la cuenta por cobrar que la entidad tiene al aumentar su cuenta por cobrar comerciales y a la renovación de contratos actuales.

33

RETORNO PATRIMONIAL

El retorno sobre patrimonio indica la rentabilidad del periodo, siendo este índice particularmente importante para cualquier entidad privada con fines de lucro. Para ello, el retorno patrimonial es un coeficiente de enorme importancia, puesto que cuantifica la tasa de retorno sobre sus inversiones en la institución.

El retorno sobre patrimonio se calcula dividiendo la utilidad neta (descontado el pago de impuestos y excluyendo cualquier donación o subvención) por el patrimonio promedio del período.

$$Retorno patrimonial = \frac{Utilidad neta anual}{Patrimonio neto}$$

Retorno patrimonial =
$$\frac{\$ 18,315.65}{\$1,639,382.47}$$

Retorno patrimonial = $0.0111 \times 100 = 1.11 \%$

Indicador financiero que muestra el retorno de la inversión de los accionistas, esto quiere decir que el patrimonio de la empresa durante el año 2012, obtuvo un rentabilidad del 1.11%, por tratarse de un rendimiento bajo esta en la obligación de mantener su cartera de clientes en niveles altos para seguir siendo rentables y poder así cumplir con los compromisos operativos y financieros.

RETORNO SOBRE ACTIVOS

El retorno sobre los activos es una medida global de rentabilidad que refleja tanto el margen de utilidad como la eficiencia de la institución. En pocas palabras, mide cuán bien la institución utiliza todos sus activos.

Indicador financiero que muestra el retorno que generan los activos, como una medida de la eficacia en el manejo de los recursos de la entidad. Por la naturaleza de la actividad se esperaría que este indicador fuese de al menos 1.0%. Para el cálculo del promedio se han tomado los últimos doce meses.

El retorno sobre activos se calcula dividiendo la utilidad neta (después de descontado el pago de impuestos y excluyendo cualquier subvención o donaciones) por los activos promedio del período.

$$Retorno\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ neta\ anual}{Total\ activos}$$

Retorno sobre activos Año 2012 =
$$\frac{\$18,315.65}{\$3,044,982.15}$$

Retorno sobre activos 2012 = 0.0060 x 100 = 0.60 %

El rendimiento que obtiene la empresa por cada dólar invertido es del uno por ciento para el año 2012, quiere decir que con ese porcentaje deberá responder a todas sus obligaciones operativas y financieras.

PROYECCIÓN DE DEUDORES COMERCIALES AÑO 2013

Los siguientes datos son de la cuenta de deudores comerciales del Balance General que se ha presentado anteriormente de la entidad Casa de Empeño, S.A. de C.V.

Cuentas	Δ	\ño 2010		Año 2011	Año 2012
Deudores Comerciales	\$ 8	366,184.48	\$ 1	,127,816.69	\$ 1,055,891.10

Para el año 2013 se tomaron en cuenta los saldos reflejados anteriormente de la cartera de clientes, es importante aclarar que la interpretación de las siguientes variaciones se puede presentar de tres maneras:

Variación < 1.00

Variación = 1.00

Variación > 1.00

En los tres casos el 1.00 representa la totalidad del periodo anterior en relación al actual, por lo que únicamente la fracción por encima o debajo del 1.00 es en sí misma la variación que se atribuye para el denominado incremento o decremento de periodos a comparar.

VARIACIÓN 2011 -2010

$$Variacion\ porcentual = \frac{\$\ 1,127,816.69}{\$\ 866,184.48} - 1$$

Variación porcentual = 0.30 x 100 = 30%

VARIACIÓN 2012 - 2011

$$Variacion\ porcentual = \frac{\$1,055,891.10}{\$1,127,816.69}$$
 - 1

Variación porcentual = -0.0637 x 100 = 6.37 %

VARIACIÓN PROMEDIO

$$Variacion\ promedio = \frac{1.3 + 0.94}{2}$$

Variación porcentual = 1.12 x 100 = 112 %

PROYECCIÓN DE CARTERA AÑO 2013

 $Proyección 2013 = 1.12 \times $1,055,891.10$

Deudores Comerciales 2013 = \$1,182,598.03

Es importante aclarar que la proyección de cuentas por cobrar comerciales no refleja el flujo total de ingresos que se proyectan en el estado de rendimiento sino más bien la parte de préstamos que al 31 de diciembre se proyecta que no se habrá cobrado y se encuentra al cierre del periodo excluido de los ingresos, o bien la parte de los préstamos comerciales pendientes de cobro.

3.3 DETERMINACIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO

3.3.1 INGRESOS POR INTERÉS Y DEUDORES COMERCIALES

Para determinar el impacto por aplicación de la Ley contra la Usura se debe analizar con detalle el comportamiento de los clientes pues, ellos son quienes generan los ingresos por interés que se presentan en el estado de resultado, es necesario establecer la ecuación que vincula la cuenta de activo con la cuenta de resultado.

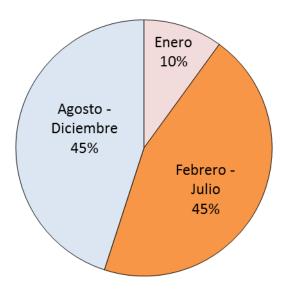
Por lo antes mencionado se debe conocer la procedencia de ingresos por interés que se reflejan en el estado de resultado para comprender la incidencia del impacto en la misma, lo que conduce a vincular la cuenta Deudores Comerciales que mantiene relación directa para comprender la procedencia del total de ingresos por interés, a continuación se presenta la ecuación que permite conocer el origen de los ingresos por intereses:

Para el cierre de cada año se presenta en el balance general la cuenta Deudores Comerciales la que muestra el derecho pendiente de cobro al final del periodo, en esta cuenta de balance se presenta en términos netos el incremento o disminución que produjo a lo largo del ejercicio en el total de ingresos por interés.

Se debe tener en cuenta que la Ley contra la Usura solo establece un límite en la tasa de interés, aclaración que se debe tener presente para comprender que, la cuenta de balance denominada "Deudores Comerciales" no debería verse afectada directamente como resultado de aplicación de la mencionada Ley, para determinar impactos en la empresa "Casa de Empeño S.A. de C.V".

A continuación se presenta un gráfico con información histórica segmentando el origen de ingresos de la empresa en estudio en tres periodos en función de los cambios de tasas de interés que efectúa la Ley contra la Usura en el año, por lo que poseen vigencia de febrero a julio y de agosto a febrero.

GRÁFICO 2
ORIGEN DE INGRESOS



La anterior asignación que la empresa proporciona hace referencia a la obtención de ingresos por interés de la empresa en el transcurso del año, se observa además que la cuenta "Deudores Comerciales" es en su totalidad necesaria para generar beneficios en la casas de empeño en estudio.

Habiendo aclarado lo anterior, se concluye que el incremento en los ingresos se encuentra íntimamente ligado a las variaciones en la cuenta "Deudores Comerciales", por lo que en el siguiente apartado se presenta en detalle la procedencia de los ingresos por interés a partir de la referida cuenta.

3.3.2 CONSIDERACIONES PARA REALIZAR EL EJERCICIO PRÁCTICO

La empresa "Casa de Empeño S.A. de C.V" presenta el detalle de prendas de oro mantenidas en garantía que forman la cuenta "Deudores Comerciales" al día 01 de agosto del año 2013, por lo cual se analiza el impacto que genera la aplicación de la Ley contra la Usura en el periodo de agosto a diciembre, la empresa proporciona además un estimado general del comportamiento de sus clientes.

	Prendas de	oro manteni	das	en garantia	a al	01 de agosto 2	2013	3	
Producto	kilataje	Gramo	Precio por gramo		· V		Préstamo 80%		
Oro	10	19,300	\$	20.76	\$	400,668.00	\$	320,534.40	
Oro	12	4,500	\$	24.92	\$	\$ 112,140.00		89,712.00	
Oro	14	8,400	\$	29.07	\$	244,188.00	\$	195,350.40	
Oro	18	2,600	\$	37.38	\$	97,188.00	\$	77,750.40	
Oro	21	1,000	\$	43.60	\$	43,600.00	\$	34,880.00	
	TOTAL							718,227.20	

En la tabla anterior se detalla el saldo de la cuenta Deudores Comerciales que al 01 de agosto presenta \$718,227.20 necesario para determinar el impacto de la Ley contra Usura en el periodo de agosto a diciembre teniendo en cuenta los distintos comportamientos de los clientes que a continuación se presenta.

COMPORTAMIENTO DE LOS CLIENTES

Con la información histórica del comportamiento mensual de la cartera de préstamos a cliente proporcionado por la empresa en estudio se elabora un caso hipotético para el mes de agosto de 2013.

1- Préstamos en el que los clientes cancelan solo interés. 45 %

2- Préstamos en el que los clientes cancelan parte de la deuda e interés. 30 %

3- Préstamos en el que los clientes pierden sus prendas de oro.

4- Préstamos en el que los clientes pierden sus prendas de oro y solicitan rembolso. (1% del 25%)

5- Posibles sanciones

3.3.3 DESARROLLO DE IMPACTOS

1- Préstamos en el que los clientes cancelan solo interés.

Se determina el impacto sobre el 45 % del total del préstamo considerando el comportamiento de clientes que en el mes de agosto cancelan únicamente intereses a la empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." (\$718,227.20 x 0.45 = \$323,202.24)

MES	ABONO A CAPITAL	SALDO	l I	NGRESOS 16%	ı	NGRESOS 10.46	IMPACTO
AGOSTO		\$ 323,202.24	\$	51,712.36	\$	33,806.95	(\$17,905.40)
SEPTIEMBRE		\$ 323,202.24	\$	51,712.36	\$	33,806.95	(\$17,905.40)
OCTUBRE		\$ 323,202.24	\$	51,712.36	\$	33,806.95	(\$17,905.40)
NOVIEMBRE		\$ 323,202.24	\$	51,712.36	\$	33,806.95	(\$17,905.40)
DICIEMBRE		\$ 323,202.24	\$	51,712.36	\$	33,806.95	(\$17,905.40)
IMPACTO TOTAL							(\$89,527.02)

2- Préstamos en el que los clientes cancelan parte de la deuda e interés.

Se determina el impacto sobre el 30 % del total del préstamo considerando el comportamiento de clientes que en el mes de agosto cancelan parte de la deuda y parte e intereses a la empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." (\$718,227.20 x 0.30 = \$215,468.16).

MES	ABONO A CAPITAL	SALDO	II	NGRESOS 16%	II	NGRESOS 10.46	IM	PACTO
AGOSTO		\$ 215,468.16						
AGOSTO	\$ (100,000.00)	\$ 115,468.16	\$	34,474.91	\$	22,537.97	(\$11	,936.94)
SEPTIEMBRE	\$ (100,000.00)	\$ 15,468.16	\$	18,474.91	\$	12,077.97	(\$6,	396.94)
OCTUBRE	\$ (15,468.16)	\$ -	\$	2,474.91	\$	1,617.97	(\$8	356.94)
NOVIEMBRE		\$ -	\$	-	\$	-	\$	-
DICIEMBRE		\$ -	\$	-	\$	-	\$	-
IMPACTO TOTAL							(\$19	,190.81)

3- Préstamos en el que los clientes pierden sus prendas de oro.

Se determina el impacto sobre el 25 % del total del préstamo considerando el comportamiento de clientes que en el mes de agosto no se presentan a cancelar los intereses de su adeudo a la empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." (\$718,227.20 x 0.25 = \$179,556.80).

MES	ABONO A CAPITAL	SALDO	INGRESO 16%	S	INGRESOS 10.46	IMPACTO
AGOSTO		\$ 179,556.80	\$ 28,729.)9	\$ 18,781.64	(\$9,947.45)
DESCUENTO 8% S/SALDO (\$14,364.54)	\$ (179,556.80)	\$ -				
IMPACTO TOTAL						(\$9,947.45)

En la empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." por política interna procede a vender las prendas de clientes, cuando estos se ausentan los primeros diez días de cada mes, como cláusula del contrato se establece esta ausencia como causal de vencimiento del contrato.

La empresa procede a endosar y descontar los documentos que respaldan la titularidad sobre las prendas de oro, esta transacción se realiza únicamente con la empresa hermana "La Exportadora de Oro, S.A. de C.V.".

Valor de venta de las prendas (Se descuenta el saldo del préstamo a una tasa del 8%)

\$179,556.80 x 0.08 = \$14,364.54 \$179,556.80 - \$14,364.54 = \$165,192.26

Se cobra el interés que adeuda el cliente

Con USURA \$179,556.80 x 0.16 = \$28,729.09 Sin USURA \$179,556.80 x 0.1046 = \$18,781.64

4- Préstamos en el que los clientes pierden sus prendas de oro y solicitan rembolso.

Se determina el impacto sobre el 1 % del 25 % del total del préstamo considerando que los clientes que perdieron sus prendas solicitan reembolso por la diferencia, la "Casa de Empeño, S.A. de C.V." verifica el estado de cuenta del cliente que perdió su prenda (\$179,556.80 x 0.01 = \$1,795.57) y le notifica al cliente su saldo a favor o en contra a la fecha.

MES	ABONO A CAPITAL	SALDO		INGRESOS 16%		GRESOS 10.46	IMPACTO
JUNIO		\$ 3,000.00					
JULIO	\$ (1,204.43)	\$ 1,795.57	\$	480.00			
AGOSTO		\$ 1,795.57	\$	287.29	\$	187.82	(\$99.47)
AG0310		PENDIE					
IMPACTO TOTAL							(\$99.47)

La empresa procede a endosar y descontar los documentos que respaldan la titularidad sobre las prendas de oro, esta transacción se realiza únicamente con la empresa hermana "La Exportadora de Oro, S.A. de C.V.".

Valor de venta de las prendas (Se descuenta el saldo del préstamo a una tasa del 8%)

\$1,795.57 x 0.08 = \$ 143.65 \$1,795.57 - \$143.65 = \$1,651.92

Se cobra el interés que adeuda el cliente

Antes con USURA \$1,795.57 x 0.16 = \$287.29 Hoy sin USURA \$1,759.57 x 0.1046 = \$187.82

Saldo a favor o en contra del cliente	COI	Sin Ley ntra la Usura	CO	Con Ley Intra la Usura	In	npacto
Valúo de prenda	\$	3,750.00	\$	3,750.00		
Saldo vencido al 15 -08-2013	\$	(1,795.57)	\$	(1,795.57)		
Interés pendiente a la fecha	\$	(287.29)	\$	(187.82)	\$	(99.47)
Recargo por mora (\$1,795.57x0.12x (14/30))	\$	(100.55)	\$	(100.55)		
Gastos operativos (\$1,795.57x0.25)	\$	(448.89)	\$	(448.89)		
Sub total	\$	1,117.70	\$	1,217.17		
IVA por mora e interés	\$	(50.42)	\$	(37.49)		
Total a favor del cliente	\$	1,067.28	\$	1,179.68	\$	112.40

En la tabla anterior se muestra la situación en que un cliente se ausenta durante los primeros diez días del mes de agosto, motivo por el que la empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." efectúo como procedimiento de rutina la venta de las prendas.

El día 15 del mes de agosto el cliente se presenta en las instalaciones de la empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." solicitando información del estado de sus prendas, pero se entera de que sus prendas fueron vendidas por su incumplimiento de una de las cláusulas del contrato, por lo cual el cliente procede a solicitar se determine si existe algún saldo a su favor.

HISTORIAL DEL PRÉSTAMO DEL CLIENTE:

El préstamo se originó el día 1 del mes de junio, y durante los primeros diez días del mes de julio el cliente se presentó a cancelar la suma de \$1,204.43 más interés sobre el saldo a la fecha.

Se cobró en los primeros diez días de julio el interés sobre saldo a la fecha.

Con USURA $$3,000.00 \times 0.16 = 480.00

Sin USURA \$3,000.00 x 0.1046 = \$313.80

En los primeros diez días de agosto el cliente debió pagar parte o total de interés sobre saldo a la fecha.

Con USURA \$1,795.57 x 0.16 = \$287.29

Sin USURA \$1,795.57 x 0.1046 = \$187.82

La empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." cobra al cliente el 12% diario sobre el saldo vencido en concepto de recargo por mora.

 $$1,795.57 \times 0.12 \times (14/30) = ($100.55)$

La empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." cobra al cliente el 25% sobre el saldo vencido en concepto de Gastos Operativos.

 $$1,795.57 \times 0.25$ = (\$448.89)

La empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." cobra además al cliente el IVA por mora e interés.

Con USURA (\$287.29 + \$100.55) x 0.13 = (\$50.42)

Sin USURA (\$187.82 + \$100.55) x 0.13 = (\$37.49)

5- Posibles sanciones

Se determina el impacto considerando que los clientes denuncian el 20 de agosto ante la defensoría del consumidor que la empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." utiliza una tasa por encima de la autorizada 10.46% por lo cual a la empresa en primera instancia se ordena que corrija y reintegre el cobro de interés en un plazo de 10 días hábiles.

MES	TENDENCIA	ABONO A CAPITAL	SALDO	ı	NGRESOS 16%	INGRESOS 10.46	IMPACTO
	45%	\$ -	\$ 323,202.24	\$	51,712.36	\$ 33,806.95	(\$17,905.40)
AGOSTO	30%	\$100,000.00	\$ 215,468.16	\$	34,474.91	\$ 22,537.97	(\$11,936.94)
	25%	\$ -	\$ 179,556.80	\$	28,729.09	\$ 18,781.64	(\$9,947.45)
IMPACTO TOTAL			\$ 718,227.20				(\$39,789.79)

El cumplimiento de la sanción es en este caso para la empresa reembolsar a clientes la suma de \$39,889.26 y en el caso que la empresa no actúe abonando a favor de los clientes el importe en un plazo de 10 días hábiles. La empresa será sancionada con una multa de 5 veces el monto del crédito inicial otorgado.

3.3.4 DETERMINACIÓN DE EFECTOS EN EL RENDIMIENTO

Para determinar el efecto en los rendimientos de la empresa "Casa de Empeño S.A. de C.V" se presenta la cuenta "Deudores Comerciales" al día 01 de cada mes durante el periodo comprendido entre agosto del año 2013 hasta diciembre del año 2013, por lo cual se analiza el impacto que genera la aplicación de la Ley contra la Usura mediante un caso ilustrativo en el que se compara el escenario de la implementación de la referida ley.

IMPACTO PERIODO AGOSTO - DICIEMBRE 2013

Fecha	Deudores comerciales	Interés regulado 10.46 % mensual	Interés sin regulación 16% mensual	Efecto
01-01-13	\$1,055,891.10	\$168,942.58	\$168,942.58	
01-02-13	\$1,005,960.70	\$160,953.71	\$160,953.71	
01-03-13	\$1,002,055.90	\$160,328.94	\$160,328.94	
01-04-13	\$928,090.70	\$148,494.51	\$148,494.51	
01-05-13	\$900,789.46	\$144,126.31	\$144,126.31	
01-06-13	\$788,140.16	\$126,102.43	\$126,102.43	
01-07-13	\$719,546.38	\$115,127.42	\$115,127.42	
01-08-13	\$718,227.20	\$75,126.57	\$114,916.35	-\$39,789.79
01-09-13	\$909,313.64	\$95,114.21	\$145,490.18	-\$50,375.98
01-10-13	\$1,020,313.16	\$106,724.76	\$163,250.11	-\$56,525.35
01-11-13	\$1,206,299.76	\$126,178.95	\$193,007.96	-\$66,829.01
01-12-13	\$1,382,598.03	\$144,619.75	\$221,215.68	-\$76,595.93
Total		\$1,571,840.14	\$1,861,956.19	-\$290,116.05

En la anterior tabla se presenta el efecto de la regulación de la usura en el periodo de agosto a diciembre ajustando los ingresos por interés en los últimos cinco meses de 2013 que tubo su implementación la Ley contra la Usura en cuanto a la anterior tasa implementada hasta el mes de julio de 2013 por la empresa "Casa de Empeño, S.A. de C.V." la cual produjo \$290,116.05 dólares menos en sus ingresos disminución que incorporada al periodo contable representa una disminución porcentual de 15.58 %.

.

EFECTO FINANCIERO AGOSTO – DICIEMBRE 2013

Estado de Resultados	2013 Sin Ley contra la Usura		2013 Con Ley contra la Usura		Impacto
Ingresos					
Ingresos por manejo de cuenta	\$	764,166.22	\$	645,099.57	84.42%
Ingresos por interes	\$	333,623.75	\$	281,641.00	84.42%
Ingresos por servicios	\$	764,166.22	\$	645,099.57	84.42%
Total ingresos	\$	1861,956.19	\$	1571,840.14	
Utilidad bruta	\$	1861,956.19	\$	1571,840.14	
Gastos de operación					
Gastos de administracion	\$	772,770.29	\$	772,770.29	
Gastos de venta	\$	1134,935.47	\$	1134,935.47	
Total gastos de operación	\$	1907,705.76	\$	1907,705.76	
Pérdida de operación	\$	(45,749.57)	\$	(335,865.62)	
Gastos financieros	\$	645.09	\$	645.09	
Otros ingresos	\$	-	\$	-	
Pérdida de ejercicio	\$	(46,394.66)	\$	(336,510.71)	725.32%

INTERPRETACIÓN

Mediante el efecto en los ingresos que se muestra en el rendimiento anterior, la empresa Casa de Empeño S.A. de C.V. se sitúa en un escenario bajo el cual es necesario efectuar disminución en sus gastos y costos para generar rentabilidad en sus operaciones debido que de no hacerlo se situaría en un escenario con pérdidas en sus operaciones, cabe mencionar que la empresa no podría realizar la finalidad primordial de generar valor para los accionistas.

IMPACTO PERIODO ENERO - JUNIO 2014

Con información proporcionada por la empresa "Casa de Empeño S.A. de C.V" en forma ilustrativa se presenta la cuenta "Deudores Comerciales" al día 01 de cada mes durante el periodo comprendido entre enero del año 2014 hasta junio del año 2014, por lo cual se analiza el impacto que genera la aplicación de la Ley contra la Usura comparando los escenarios de la implementación y no implementación de la referida ley.

Se aplica en el mes de enero la tasa de interés del año inmediato anterior debido a que existe una segmentación de dos periodos en los cuales se cambian las tasas de interés utilizadas, los dos periodos establecidos por la Ley contra la Usura para el uso de cada tasa máxima de interés publicada por el Banco Central de Reserva son de "febrero a julio" y "agosto a enero".

Fecha	Deudores comerciales	Interés regulado 10.46 % mensual 9.26 % mensual	Interés sin regulación 16% mensual	Efecto
01-01-14	\$1249,015.68	\$130,647.04	\$199,842.51	-\$69,195.47
01-02-14	\$1065,751.87	\$98,688.62	\$170,520.30	-\$71,831.68
01-03-14	\$986,787.07	\$91,376.48	\$157,885.93	-\$66,509.45
01-04-14	\$998,090.70	\$92,423.20	\$159,694.51	-\$67,271.31
01-05-14	\$957,970.50	\$88,708.07	\$153,275.28	-\$64,567.21
01-06-14	\$892,424.10	\$82,638.47	\$142,787.86	-\$60,149.38
Total		\$584,481.88	\$984,006.39	-\$399,524.50

Considerando que un estado financiero intermedio proporciona información comparativa de seis meses en la anterior tabla solo se presenta el efecto de la prohibición de la usura en el periodo de enero a junio del año 2014 ajustando los ingresos por interés por el cambio de tasas que regula la Ley contra la Usura desde el mes de agosto del año 2013.

En la anterior tabla se considera determinar efectos parciales para cada año en función de estados financieros que comprenden periodos de doce meses y estados financieros intermedios que comprenden periodos de seis meses.

La Ley contra la Usura produjo variación en los ingresos de las casas de empeño en el año 2013 con una tasa máxima de interés efectiva ofrecida al público de 10.46 % mensual, regulando un periodo de cinco meses comprendidos entre agosto a diciembre de 2013 y un mes comprendido en enero del año 2014.

Para determinar la variación en los ingresos de las casas de empeño para el primer semestre del año 2014 debe considerarse que a partir del mes de febrero se establece cambiar la tasa máxima de interés efectiva ofrecida al público de 10.46 % mensual a 9.26 % mensual.

EFECTO FINANCIERO ENERO – JUNIO 2014

Estado de Resultados	2014 Sin Ley		2014 Sin Ley 2014 Con Ley Enero - Junio Enero - Junio		Impacto	Efecto
Ingresos		nero - Junio		nero - Julilo		
Ingresos por manejo de cuenta	\$	405,467.92	\$	239,637.57	59.10%	\$ (165,830.35)
Ingresos por interes	\$	173,070.55	\$	105,206.74	60.79%	\$ (67,863.81)
Ingresos por servicios	\$	405,467.92	\$	239,637.57	59.10%	\$ (165,830.35)
Total Ingresos	\$	984,006.40	\$	584,481.89		
Utilidad Bruta	\$	984,006.40	\$	584,481.89		
Gastos de operación						
Gastos de administracion	\$	403,967.68	\$	403,967.68		
Gastos de venta	\$	626,710.03	\$	626,710.03		
Total gastos de operación	\$	1030,677.71	\$	1030,677.71		
Perdida de operación	\$	(46,671.31)	\$	(446,195.82)		
Gastos financieros	\$	520.24	\$	520.24		
Otros ingresos	\$	-				
Pérdida de Ejercicio	\$	(47,191.54)	\$	(446,716.06)	946.60%	\$ 399,524.51

INTERPRETACIÓN

En la anterior tabla se presenta el efecto de la regulación de la usura en el periodo de enero a junio ajustando los ingresos por interés en los primeros seis meses del año 2014 periodo en el cual se determina para "Casa de Empeño, S.A. de C.V." una disminución directa en los ingresos de \$399,524.51 representando un 59.39% que la entidad dejó de percibir al implementar la tasa máxima de interés que establece el Banco Central de Reserva.

3.3.5 DISMINUCIÓN DE INGRESOS

Según se establece en el artículo 6 de la Ley contra la Usura, las denominadas casas de empeño, deberán utilizar la tasa de interés que el Banco Central de Reserva de El Salvador determine, para el periodo del 3 de febrero al 31 de julio del 2014 es efectiva anual de 189.66% por lo que a continuación se presenta la forma en que se debe convertir la misma para aplicar en las operaciones mensuales de la empresa.

BANCO CENTRAL DE RESERVA				
Tasa de interés anual = 189.66%				
189.66%	X			
(1 + i) ¹	$(1 + i)^{12}$			
, ,	, ,			

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Tasa de interés anual =
$$189.66\%$$

$$(1 + 1.8966)^{1} = (1 + i)^{12}$$

$$^{12}\sqrt{(2.8966)} = ^{12}\sqrt{(1 + i)^{12}}$$

$$1.09267 = 1 + i$$

$$i = 1.09267 - 1$$

$$i = 9.26\% \text{ mensual}$$

La tasa de interés del 189.66% es la segunda que fue publicada por el Banco Central de Reserva, en la que se puede notar una disminución del 40.53% con respecto a la primera tasa del 230.19% que entró en vigencia desde el 01 de agosto de 2013 al 02 de febrero de 2014.

Por concepto general se debe tener en cuenta que las denominadas tasas de interés con usura existen en El Salvador a partir del momento en que se determinan por el Banco Central de Reserva; la tasa de interés superior a la publicada por esta institución serán consideradas como tasas usureras de acuerdo a la definición de usura en el artículo 2 de la Ley Contra la Usura.

La tasa de interés que utilizó la entidad Casa de Empeño, S.A. de C.V., hasta el 31 de julio del 2013 fue del 16% efectiva mensual, con la entrada en vigencia de la nueva tasa el 01 de agosto del mismo año de 10.46% efectiva mensual, ocasionó una disminución muy significativa en los ingresos al final del periodo contable.

Como se ha explicado en este trabajo de investigación la Ley contra la Usura afecta directamente a los ingresos de las casas de empeño, es por esta razón que se presenta en el siguiente cuadro el efecto en términos porcentuales reflejando así una disminución en los ingresos para el primer año en que se aplicó la tasa autorizada por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Estado de Resultados	Si	2013 In Ley contra la Usura	С	2013 on Ley contra la Usura	Impacto
Ingresos					
Ingresos por manejo de cuenta	\$	764,166.22	\$	645,099.57	84.42%
Ingresos por interes	\$	333,623.75	\$	281,641.00	84.42%
Ingresos por servicios	\$	764,166.22	\$	645,099.57	84.42%
Total Ingresos	\$	1861,956.19	\$	1571,840.14	

Como se puede ver en cuadro anterior se presenta los ingresos para el año 2013 con la Ley contra la Usura y sin la Ley, y su efecto en términos porcentuales del 84.42% de la utilización de diferentes tasas, reflejándose así una disminución total del 15.58% que la entidad ha dejado de percibir en concepto de ingresos por la entrada en vigencia de la tasa de interés publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador en aplicación de la Ley contra la Usura.

Este efecto de disminución en ingresos correspondiente a utilizar la tasa máxima que ha establecido el Banco Central de Reserva de El Salvador será reflejado en todas las entidades del sector casas de empeño, unas en mayor proporción que otras por las diferentes tasas que utilizaban hasta el 31 de julio de 2013, esto significa que estas empresa deben de prestar atención a este tema y establecer estrategias para disminuir el impacto en el resultado final del periodo.

Lo que se presenta en el siguiente gráfico es una representación de la disminución en los ingresos producto de la utilización de una tasa diferente a la que se estaba utilizando hasta el 31 de julio del 2013, tomándose la tasa anterior como un 100% y al utilizar la nueva tasa el ingreso disminuirá a un 84%, lo que significa que la entidad dejará de percibir un 16% menos en ingresos tomando en consideración solamente la variable tasas de interés, estos datos se pueden obtener mediante una regla de tres simple.

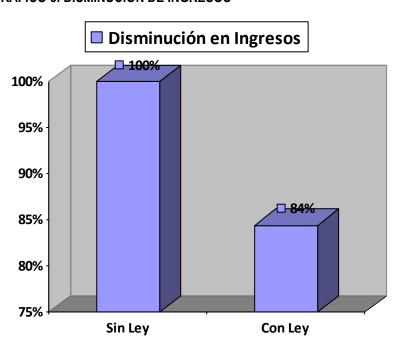


GRÁFICO 3. DISMINUCIÓN DE INGRESOS

Interpretación:

Para el periodo de enero a diciembre del 2013 se obtiene una disminución continua en los ingresos de la "Casa de Empeño, S.A. de C.V.", por lo cual se determina el efecto negativo que causa la Ley contra la Usura en gran parte de este tipo de empresas, las cuales deben adoptar o crear estrategias de alta gerencia que conduzcan a la reducción de costos, entre otros.

En el estudio general de la investigación de la Ley contra la Usura y sus efectos en los estados financieros de las entidades del sector casas de empeño, se comprobó que la tasa máxima establecida por el Banco Central de Reserva de El Salvador afecta directamente en los ingresos por ser su actividad principal; esto refleja una notable disminución en los resultados del periodo.

CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

- a) Las tasas máximas establecidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador en aplicación de la Ley contra la Usura generan un efecto directo en los ingresos de las casas de empeño, causando un impacto en los resultados del período.
- b) Los gastos operativos de las entidades del sector son muy altos, estos afectan los resultados de los periodos, y ahora al aplicar las nuevas tasas autorizadas que son menores a las que se ha estado utilizando, el efecto es mayor en los resultados del periodo, porque los gastos se mantienen.
- c) No se realizan análisis y proyecciones financieros en la mayoría de la casas de empeño, al no hacer uso de estas herramientas no pueden determinar con exactitud el rendimiento de sus operaciones, y no se ha logrado que se tomen decisiones más acertadas que fijen el rumbo de la entidad.
- d) Actualmente la aplicación de las tasas autorizadas por el Banco Central de Reserva en aplicación de la Ley contra la Usura, beneficia a la población salvadoreña, usuarios de los servicios obtenidos del sector casas de empeño, logrando así reducir el abuso del cobro excesivo de interés.
- e) Existe muy poca información bibliográfica referente a casas de empeño y análisis financieros que involucre a este sector de empresas, esto permitió tener la aprobación por parte de los encuestados, profesionales del área financiera y contable de las casas de empeño para el desarrollo del trabajo de investigación.

4.2 RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda a las entidades del sector casas de empeño que realicen una reestructuración y determinación de una política de gastos en la medida que consideren factible para compensar la disminución en los ingresos y mantener las utilidades en su trayectoria normal sin verse afectados producto de la utilización de una tasa inferior a la que han utilizado hasta el 01 de agosto de 2013, por la implementación de la Ley contra la Usura.
- b) Se recomienda a las casas de empeño que realicen análisis financieros con la información financiera obtenida en cada periodo contable, tomando en consideración los niveles operativos propios de su empresa para que puedan tener un panorama de utilizar la tasa anual efectiva que determina el Banco Central de Reserva de El Salvador y así tomar las dediciones económicas más acertadas para disminuir el efecto en el rendimiento de este tipo de empresas.
- c) Se recomienda a los usuarios de los servicios que otorgan las casas de empeño y otras entidades del sector financiero que son consideradas en el marco de la Ley contra la Usura; que verifiquen las tasas de interés que están pagando, que esté de acuerdo a las tasas publicadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador semestralmente, y de no estarlo que soliciten a la entidad un recálculo de la tasa de interés y que se les abone a capital lo pagado de más, tal como lo establece la ley; y de no hacer caso a su solicitud, deben presentar a la Defensoría del Consumidor su denuncia para que sea esta institución la que se encargue de seguir el proceso.
- d) Se recomienda a estudiantes universitarios que continúen ampliando la información bibliográfica aplicada al sector casas de empeño en distintas áreas y principalmente en análisis financieros, porque en la actualidad para este sector se posee poca información de referencia, lo que incentiva que estudiantes de carreras afines a ciencias económicas pueden desarrollar su trabajo de graduación considerando estas empresas, realizando planes de gestión, guías administrativas, u otras herramientas de análisis que sean de mucha utilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- **Abraham, E.** (1999). El interés y la usura. ANUARIO 1999 F.C.E. U.N.P.S.J.B., pag.1-6.
- **Asamblea Legislativa de El Salvado**r. Código de Comercio, D. O. Nº 140, Tomo Nº 228, fecha: 31 de julio de 1970
- **Asamblea Legislativa de El Salvador**. Código Tributario, D. O. N/ 241, Tomo N/ 349, fecha: 22 de diciembre de 2000.
- **Asamblea Legislativa de El Salvador.** Decreto N° 221 Ley contra la Usura, Diario Oficial de El Salvador N° 16, tomo N° 398, San Salvador, 24 de enero de 2013.
- **Asamblea Legislativa de El Salvador.** Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, D.L.No. 296, 1992
- **Asamblea Legislativa de El Salvador.** Ley de Impuesto sobre la Renta, D.O. Nº 242, TOMO Nº 313, FECHA: 21 de diciembre 1991
- Banco Central de Reserva de El Salvador, en sesión No 13/2013, con su aprobación el 8 de abril del año 2013, Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley contra la Usura.
- Callejas Cruz, J. Y., García Cuellar, L. M., & Ponce Rivas, R. O. (2010). Análisis de estados financieros como herramienta hacia la toma de decicsiones para mejorar el crecimiento económico y de mercado en empresa del sector restaurante. Tesis (Licenciatura en Contaduría Pública). San Salvador, El Salvador. Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias Económicas (págs. 4-9).
- Delgado Valladares, S.Y. (1996). La usura, conducta económico -social, atípica en la legislación salvadoreña. Tesis (Licenciatura en Ciencias Jurídicas), (Inventario 012196), San Salvador, El Salvador. Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. (págs. 10-30)

- (DIGESTYC), D. G. (Octubre de 2012). Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC. Recuperado el 25 de mayo de 2013, de http://www.digestyc.gob.sv/index.php/novedades/publicaciones/category/45-directorio-de-empresas.html
- **Feder, G.** (1984). Manifiesto contra la usura y la servidumbre del interés del dinero. Buenos Aires, Argentina: Editorial Maxim.
- International Accounting Standards Board (2009), IASB, Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), versión en español, Londres.
- **Montiel, G.** (Octubre de 2009). Proyecciones Financieras. Recuperado el 19 de junio de 2013, de Scribd.: http://es.scribd.com/doc/86461461/GeorginaMontiel-ProyeccionesFinancieras
- Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Norma para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros, (NPB4-46), 7 de julio del año 2010.

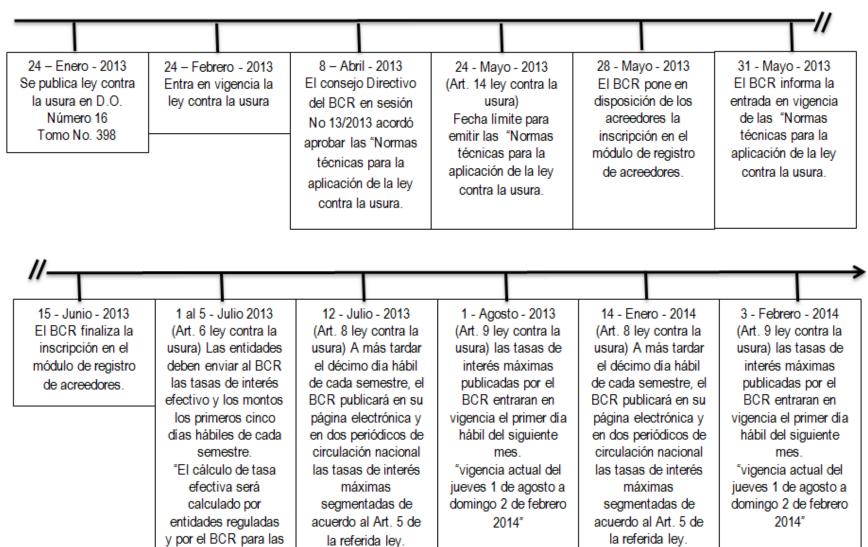
ANEXOS.

ÍNDICE DE ANEXOS

CONTENIDO	N° DE PÁGINA
ANTECEDENTES DE LA LEY CONTRA LA USURA	ANEXO I
TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE ENCUESTA	ANEXO II
TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES VIGENCIA 01-08-2013 A 02-02-2014	ANEXO III
TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES VIGENCIA 03-02-2014 A 31-07-2014	ANEXO IV
NORMAS TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY CONTRA LA USURA	
(RESUMEN)	ANEXO V
NORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LOS	
SERVICIOS FINANCIEROS (NPB4-46) (ANEXO 3)	ANEXO VI
NORMAS PARA EL SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO	
(NTC-1) (ARTÍCULO 31 LITERAL B)	ANEXO VII

ANTECEDENTES DE LA LEY CONTRA LA USURA

no reguladas"

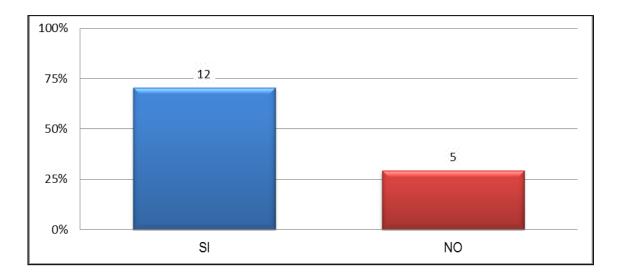




La información se presenta en el orden de acuerdo a como fue establecida en el instrumento utilizado, la cual ha sido tabulada y clasificada en cuadros, gráficas para facilitar su exposición y mejor comprensión, lo que se presenta a continuación.

1. ¿Se elaboran análisis y proyecciones financieras en su empresa?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
1	SI	12	71%
I	NO	5	29%



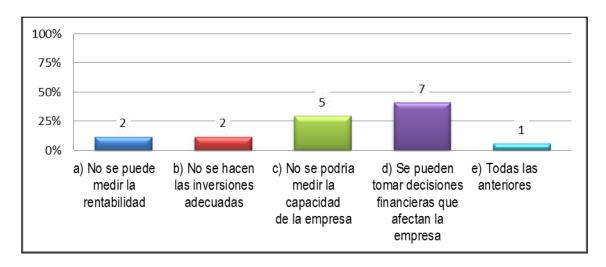
ANÁLISIS

Los datos obtenidos de la información recolectada revelan que la mayoría de los encuestados realizan análisis y proyecciones financieras, así se afirma lo útil e importante que es esta herramienta para la toma de decisiones en el sector casas de empeño.

De los que respondieron que no realizan estas herramientas han mostrado interés en su elaboración para las casas de empeño; afirman que este sector es diferente a los demás y así el análisis para los estados financieros.

2. En caso de no realizar análisis financiero, ¿De qué manera considera que se afecta a la empresa?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
	a) No se puede medir la rentabilidad	2	12%
	b) No se hacen las inversiones adecuadas	2	12%
	c) No se podría medir la capacidad de la empresa	5	29%
2	d) Se pueden tomar decisiones financieras que afectan		41%
	la empresa	7	
	e) Todas las anteriores	1	6%
	f) Otros	0	0%

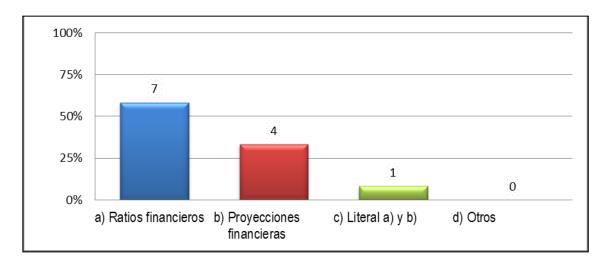


ANÁLISIS

En las entidades los profesionales del área financiera que afirman no realizan análisis financieros, eligieron esta interrogante en sus distintas opciones porque saben de lo importante que es realizar análisis financieros, y el no realizarlos significa una afectación en muchos aspectos en las entidades del sector, principalmente en la toma de decisiones financieras y la medición de la capacidad de la entidad, es así como lo han considerado la mayoría de los encuestados, porque afirman que las casas de empeño es un sector diferente a otros y así sus análisis.

3. En caso de realizar analisis financieros, ¿Qué metodos aplica para elaborar un analisis finaciero?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
	a) Ratios financieros		58%
3	b) Proyecciones financieras	4	34%
	c) Literal a) y b)	1	8%
	d) Otros	0	0%

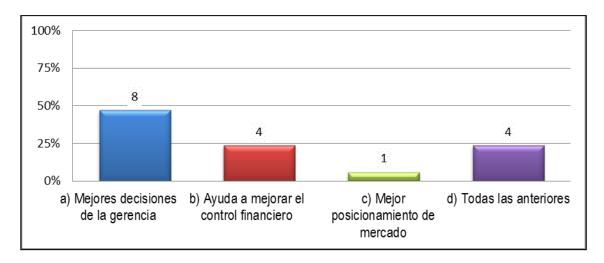


ANÁLISIS

En la investigación se determina que de los encuestados solo el 71% realizan análisis y proyecciones financieras. La herramienta más utilizada por las casas de empeño son los ratios financieros, que los usan para medir su rentabilidad, muy pocos utilizan proyecciones financieras, para ver en números el futuro financiero de la entidad, es por esto que es necesario la realización de un análisis que incluya las dos herramientas para el sector casas de empeño.

4. ¿Qué beneficios considera que se obtendrán derivados del análisis de la información financiera?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
	a) Mejores decisiones de la gerencia	8	47%
4	b) Ayuda a mejorar el control financiero	4	23%
4	c) Mejor posicionamiento de mercado	1	6%
	d) Todas las anteriores	4	24%

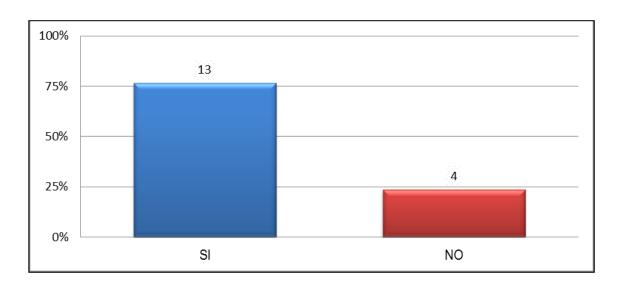


ANÁLISIS

Como se observa en el gráfico, en su mayoría los encuestados consideran que uno de los beneficios derivados del análisis financiero son las mejores decisiones de la gerencia, por ser la herramienta que revela el funcionamiento de la entidad y genera un grado aceptable de fiabilidad de la información de los estados financieros; otra parte de los encuestados manifestaron que con estos análisis se logra tener un mejor control financiero, siendo este el que proporciona información de la empresa y su rendimiento, para establecer medidas correctivas en sus actividades, de tal forma que se logren los objetivos.

5. ¿Posee conocimiento sobre la Ley contra Usura?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
_	SI	13	76%
3	NO	4	24%

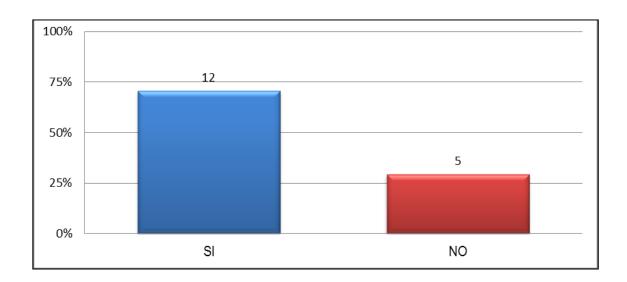


ANÁLISIS

Los profesionales del área financieras de las casas de empeño tienen conocimiento de la Ley contra la Usura y están preparándose para tomar decisiones importantes y fiables para que esta legislación no afecte su rendimiento, es por eso que manifestaron su apoyo a un análisis financiero que tome en cuenta está nueva tasa que aplicarán para determinar el impacto y tomar las mejores decisiones, así también sirva de apoyo de los que no tienen un conocimiento claro y tienen dudas sobre esta Ley.

6. ¿Tiene conocimiento de si la Ley contra la Usura afecta a su empresa?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
6	SI	12	71%
0	NO	5	29%

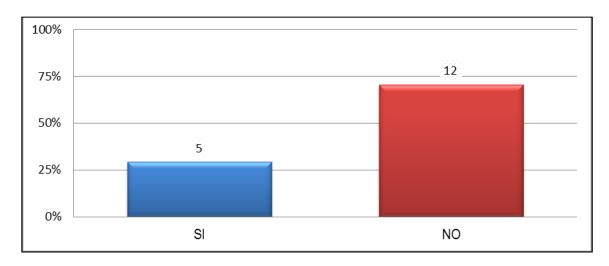


ANÁLISIS

Muchos de los encuestados saben que la aplicación de esta Ley efectivamente afectará a las casas de empeño y que esta tendrá un impacto en los estados financieros de periodo, además serán monitoreadas por la Defensoría al Consumidor y el no cumplimiento de esta normativa se sancionará; pero es un tema nuevo, manifiestan que todo el apoyo que puedan recibir de las distintas fuentes ampliaría su conocimiento para la toma de decisiones; también se puede observar que cinco de los encuestados manifestaron que la aplicación de esta normativa legal no les afectará, porque unos no le han tomado mucha importancia y otros por ser la tasa utilizada menor a la autorizada por el Banco Central de Reserva.

7. ¿Se ha realizado en su empresa algún análisis financiero para determinar los efectos que causa la aplicación de la Ley contra la Usura?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
7	SI	5	29%
1	NO	12	71%

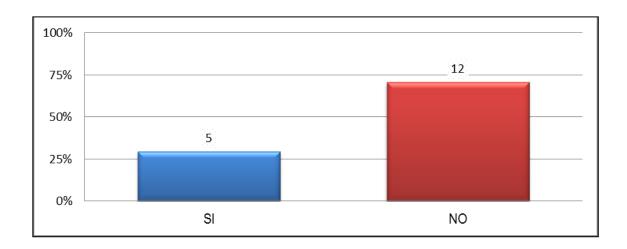


ANÁLISIS

Como se presenta en esta interrogante, en su mayoría los encuestados afirman no haber realizado análisis financiero aplicando la Ley contra la Usura; y los que lo han realizado no han considerado todas las variables y casos que se puedan presentar, así se puede concluir que no han considerado en análisis la tasa máxima autorizada, volviéndose así muy importante elaborar una herramienta que permita en cada semestre conocer el efecto financiero en tiempo y forma real.

8. ¿Se ha realizado una proyección financiera en la entidad como herramienta base para determinar el efecto futuro de la implementación de la Ley contra la Usura?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
0	SI	5	29%
0	NO	12	71%

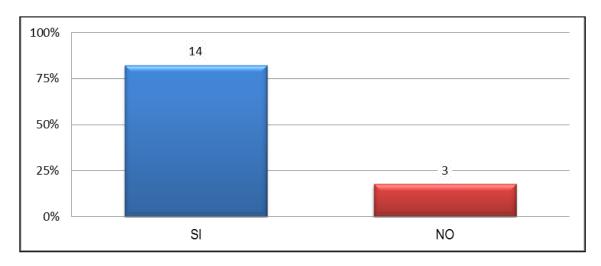


ANÁLISIS

El gráfico anterior refleja que doce de los encuestados no han realizado proyecciones financieras, por lo que no es posible determinar los efectos que la aplicación de esta nueva normativa tendrá en sus estados financieros futuros; cinco de los encuestados respondieron que han considerado supuestos de la afectación de la tasa de interés autorizada, y tomarán los que se recomiende para ampliar el análisis, porque esta Ley es nueva para todos y aun no establecen una estrategia para no ser afectados por ella.

9. ¿Considera necesario realizar un análisis financiero para determinar los efectos que causa la aplicación de la Ley contra la Usura en su empresa?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
0	SI	14	82%
9	NO	3	18%

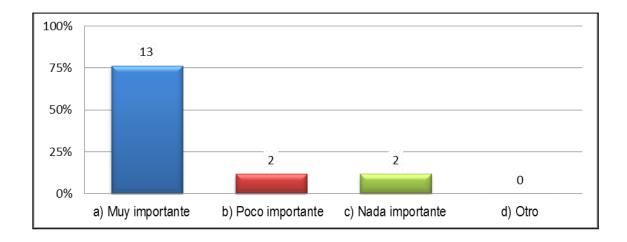


ANÁLISIS

Las casas de empeño que utilizan una tasa mayor a la autorizada ven muy necesario la realización de un análisis financiero para determinar los efectos que causa la aplicación de la Ley contra la Usura, por ser esta una herramienta que será de utilidad en la toma de decisiones gerencial para disminuir el impacto en los resultados financieros; tres de los encuestados no consideran necesario realizar este análisis, porque afirman que no se verán afectados por la tasa máxima autorizada para este sector.

10. ¿Qué tan importante seria para su empresa realizar un análisis financiero mediante una proyección de estados financieros con la tasa máxima legal autorizada por el Banco Central de Reserva?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
	a) Muy importante	13	76%
10	b) Poco importante	2	12%
10	c) Nada importante	2	12%
	d) Otro	0	0%

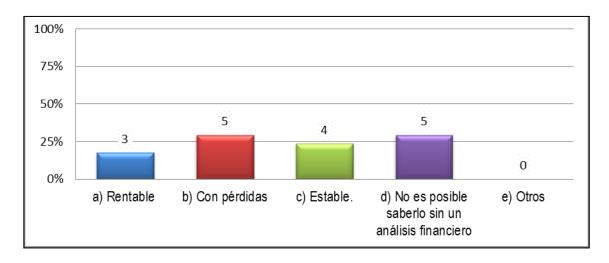


ANÁLISIS

Los datos obtenidos de la información recolectada en las encuestas, afirman que la mayoría consideran que es muy importante realizar un análisis financiero mediante una proyección de estados financieros con la tasa máxima autorizada.

11. ¿Cómo visualiza a la empresa dentro de los próximos 3 años considerando la nueva tasa en aplicación de la Ley contra la Usura?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
	a) Rentable	3	18%
	b) Con pérdidas	5	29%
11	c) Estable.	4	24%
	d) No es posible saberlo sin un análisis financiero	5	29%
	e) Otros	0	0%

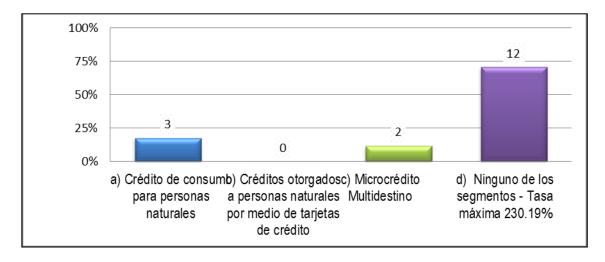


ANÁLISIS

Esta interrogante genera un conocimiento de la visión de las casas de empeño en sus actividades reflejadas en los estados financieros; cinco personas encuestadas manifestaron que visualiza a su entidad en los próximo tres años con pérdidas; otros cinco opinaron que no es posible determinar si la empresa continuará sus operaciones normales sin haber realizado un análisis financiero en el que se incluya la nueva normativa; cuatro de los encuestados consideran que para ellos seguirá estable en sus operaciones, porque la tasa que utilizan es menor a la autorizada; y solo tres se ven rentable en los próximos tres años por ser positivos, se están preparando y buscando nuevas estrategias; por esto les será muy útil que se realice un análisis financiero para determinar el impacto de la Ley contra la Usura en las casas de empeño para la toma de decisiones.

12. ¿A cuál segmentos de los detallados a continuación pertenece la tasa de interés aplicable a su entidad?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
	a) Crédito de consumo para personas naturales	3	18%
12	b) Créditos otorgados a personas naturales por medio de tarjetas de crédito		0%
	c) Microcrédito Multidestino	2	12%
	d) Ninguno de los segmentos - Tasa máxima 230.19%	12	70%

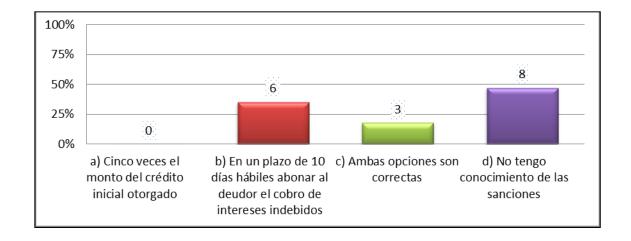


ANÁLISIS

El nivel de conocimiento que poseen la mayoría de las casas de empeño sobre los cinco segmentos de crédito según Ley contra la Usura, identificaron la aplicación del interés según literal d), sabiendo que este sector no está en ninguno de los segmentos de crédito, identificando como tasa máxima autorizada según publicación del Banco Central de Reserva de El Salvador el 230.19 %; los que han seleccionado otro segmento es porque no están bien informados de esta nueva legislación y tomaron la respuesta que para ellos era la más lógica.

13. ¿Conoce cuáles son las sanciones que podrá ordenar la Defensoría del Consumidor y la Superintendencia del Sistema Financiero a las instituciones que utilicen tasas de interés por encima de las establecidas?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
	a) Cinco veces el monto del crédito inicial otorgado	0	0%
13	b) En un plazo de 10 días hábiles corregir y abonar al deudor el cobro de intereses indebidos	6	35%
	c) Ambas opciones son correctas	3	18%
	d) No tengo conocimiento de las sanciones	8	47%

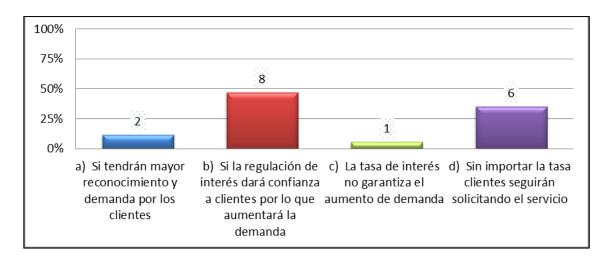


ANÁLISIS

Del total encuestados, ocho manifestaron no tener conocimiento de las sanciones en las que incurrirán las casas de empeño si no se someten a la aplicación de la normativa en el cobro de interés, también desconocen las sanciones que será sometida sí se diera una demanda por los usuarios de crédito, la entidad que interviene en estos casos es la Dirección General de Protección al Consumidor; seis encuestados identificaron el plazo para corregir, abonando al cliente el cobro de interés indebido y solo tres respondieron correctamente afirmando conocer las sanciones que se les aplicará a las casas de empeño cuando utilicen tasas de interés mayor a la establecidas por la Ley contra la Usura.

14. ¿Consideraría que los servicios por el cliente o usuarios de casas de empeño tendrán mayor demanda, con la regulación de la tasa de interés?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
	a) Si tendrán mayor reconocimiento y demanda por los clientes	2	12%
14	b) Si la regulación de interés dará confianza a clientes por lo que aumentará la demanda	8	47%
	c) La tasa de interés no garantiza el aumento de demanda	1	6%
	d) Sin importar la tasa clientes seguirán solicitando el servicio	6	35%

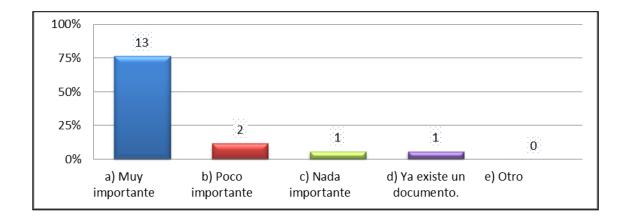


ANÁLISIS

Una parte importante de los encuestados considera que la regulación de interés dará confianza a clientes por lo que aumentarán la demanda del servicio; otros consideran que sin importar la tasa, se seguirá solicitando el servicio, porque la necesidad del efectivo en un determinado momento siempre se tendrá, y las casas de empeño siempre estarán ahí para solventar esa necesidad inmediata por medio del préstamo por prendas.

15. ¿Qué tan importante considera la elaboración de un documento que contenga ratios financieros y proyecciones de estados financieros en la que se analice e interprete el impacto de la Ley contra la Usura en las casas de empeño?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
	a) Muy importante	13	76%
	b) Poco importante	2	12%
15	c) Nada importante	1	6%
	d) Ya existe un documento.	1	6%
	e) Otro	0	0%



ANÁLISIS

Verificando los resultados obtenidos según diecisiete encuestas, la mayoría respondieron que es muy importante la elaboración de un documento que contenga ratios y proyecciones financieras, que permitan realizar e interpretar la situación financiera de las casas de empeño y que en ella se incluya la Ley contra la Usura para determinar los efectos que causará en el sector, por esto muestran su apoyo porque consideran necesario que se amplíen las opciones bibliográficas de interpretación de esta normativa en todos sus aspectos para la toma de decisiones y planificar su futuro operacional y financiero.

TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, publicada en el Diario Oficial No. 16, T. 398, del 24 de Enero de 2013.

Tasas Máximas Efectivas Anuales calculadas a partir de las Tasas Efectivas de las operaciones realizadas por personas naturales y jurídicas, supervisadas y no supervisadas, durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013, conforme al Art. 7 de la Ley Contra la Usura.

SEGMENTOS Y RANGOS	RANGOS EN US DÓLARES TASAS MÁXIMAS EFECTIVAS ANUAL
I. CRÉDITO DE CONSUMO PARA PERSONAS NATURALES a. Con orden de descuento 1. De hasta 12 SMUSC 2. De más de 12 SMUSC b. Crédito sin orden de descuento	Hasta \$ 2,689.20 48.51% Más de \$ 2,689.20 28.45%
 De hasta 12 SMUSC De más de 12 SMUSC 	Hasta \$ 2,689.20 157.12% Más de \$ 2,689.20 43.34%
II. CRÉDITOS OTORGADOS A PERSONAS NATURALES POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO 5. De hasta 3 SMUSC 6. De más de 3 y hasta 5 SMUSC 7. De más de 5 SMUSC	Hasta \$ 672.30 73.37% Entre \$ 672.30 y \$ 1,120.50 62.43% Mås de \$ 1,120.50 52.00%
III. CRÉDITO PARA VIVIENDA a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquiriente 8. De más de 12 y hasta 23 SMUSC 9. De más de 23 y hasta 112 SMUSC 10. De más de 112 SMUSC b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual 11. De hasta 12 SMUSC 12. De más de 12 y hasta 23 SMUSC 13. De más de 23 y hasta 112 SMUSC 14. De más de 112 SMUSC	Hasta
IV. CRÉDITO PARA EMPRESA 15. De más de 41 y hasta 75 SMUSC	Entre \$ 9,188.10 y \$ 16,807.50 35.97%
 V. MICROCRÉDITO MULTIDESTINO a. 16. Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SMUSC b. 17. Para microempresa de acumulación simple - monto de más de 12 y hasta 24 SMUSC c. 18. Para microempresa de acumulación ampliada - monto de más de 24 y hasta 41 SMUSC 	Hasta \$ 2,689.20 230.19% Entre \$ 2,689.20 y \$ 5,378.40 79.72% Entre \$ 5,378.40 y \$ 9,188.10 59.00%

La tasa efectiva de las operaciones sujetas a la Ley Contra la Usura, que no estén incluidas en algunos de los tipos de créditos antes enumerados, no podrá ser mayor a 230.19% anuales (Inciso 2 del Art. 7 de Ley Contra la Usura).

NOTA 1: Cálculos en base a la información crediticia remitida por los Acreedores en las fechas establecidas por Ley y que cumplieron las disposiciones en materia registral.

NOTA 2: SMUSC se refiere al Salario Mínimo Urbano Mensual del Sector Comercio vigente al 30 de Junio de 2013 y que corresponde a US\$ 224.10

Estas Tasas Máximas estarán vigentes del 1 de agosto de 2013 al 2 de Febrero de 2014.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ DISPONIBLE EN EL SITIO WEB www.bcr.gob.sv





TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES

Vigentes del 3 de Febrero al 31 de Julio de 2014.

En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, publicada en el Diario Oficial No. 16, T. 398, del 24 de Enero de 2013.

SEGMENTOS Y RANGOS	RANGOS EN US DÓLARES TASAS MÁXIMA EFECTIVAS ANUA
I. CRÉDITO DE CONSUMO PARA PERSONAS NATURALES a. Con orden de descuento 1. De hasta 12 SMUSC 2. De más de 12 SMUSC b. Crédito sin orden de descuento 3. De hasta 12 SMUSC 4. De más de 12 SMUSC	Hasta \$ 2,797.20 38.86%
II. CRÉDITOS OTORGADOS A PERSONAS NATURALES POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO 5. De hasta 3 SMUSC 6. De más de 3 y hasta 5 SMUSC	Hasta \$ 699.30 70.99% Entre \$ 699.31 y \$ 1,165.50 63.16%
7. De más de 5 SMUSC III. CRÉDITO PARA VIVIENDA a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para	Más de \$ 1,165.50 50.58%
uso del adquiriente 8. De más de 12 y hasta 23 SMUSC 9. De más de 23 y hasta 112 SMUSC 10. De más de 112 SMUSC	Entre \$ 2,797.21 y \$ 5,361.30 39.88% Entre \$ 5,361.31 y \$ 26,107.20 15.86% Más de \$ 26,107.20 15.47%
 b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual 11. De hasta 12 SMUSC 12. De más de 12 y hasta 23 SMUSC 13. De más de 23 y hasta 112 SMUSC 14. De más de 112 SMUSC 	Hasta \$ 2,797.20 \$9.22% Entre \$ 2,797.21 y \$ 5,361.30 44.11% Entre \$ 5,361.31 y \$ 26,107.20 32.75% Más de \$ 26,107.20 22.63%
IV. CRÉDITO PARA EMPRESA 15. De más de 41 y hasta 75 SMUSC	Entre \$ 9,557.11 y \$ 17,482.50 25.35%
V. MICROCRÉDITO MULTIDESTINO a. 16. Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SMUSC	Hasta \$ 2,797.20 189.66%
 b. 17. Para microempresa de acumulación simple – monto de más de 12 y hasta 24 SMUSC c. 18. Para microempresa de acumulación ampliada – monto de más de 24 y hasta 41 SMUSC 	Entre \$ 2,797.21 y \$ 5,594.40 67.59% Entre \$ 5,594.41 y \$ 9,557.10 44.33%

Considerando lo establecido en el Art. 7, Inc. 2 de la Ley Contra la Usura, la Tasa de Interés Efectiva de las operaciones de crédito que no están incluidas en ninguno de los segmentos antes enumerados, no podrá ser mayor a 189.66% anual.

NOTA 1: Cálculos basados en la información crediticia remitida por los Acreedores en el Sistema de Tasas Máximas, dentro del plazo establecido por la Ley y Normativa aplicable.

NOTA 2: SMUSC Salario Mínimo Urbano Mensual del Sector Comercio y Servicio, que corresponde a US\$233.10, vigente al 1 de julio de 2013, según D.E. No. 104 del 1o. de julio de 2013.

NOTA 3: Tasas de Interés Máximas Legales, calculadas a partir de las Tasas de Interés Efectivas de las operaciones realizadas por personas naturales y jurídicas, supervisadas y no supervisadas, durante el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013. (Art. 7 de la Ley Contra la Usura).





NORMAS TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY CONTRA LA USURA

CAPÍTULO I OBJETO, SUJETOS Y TÉRMINOS

Objeto

Art. 1.- Las presentes Normas tienen por objeto establecer las disposiciones del proceso de registro de acreedores, remisión de la información de operaciones de crédito por parte de los acreedores, el cálculo de la Tasa Máxima Legal de los segmentos de préstamos, según lo establece la Ley Contra la Usura en su artículo 5, y su publicación.

Sujetos

Art. 2.- Los sujetos obligados al cumplimiento de estas Normas son:

- a) Bancos:
- b) Sociedades de Seguros;
- Bancos Cooperativos y Federaciones, de conformidad con la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito;
- d) Asociaciones y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito y sus Federaciones;
- e) Sociedades de Ahorro y Crédito;
- f) Bancos de los Trabajadores;
- g) Cajas de Crédito;
- h) Emisores de Tarjetas de Crédito;
- Asociaciones sin fines de lucro que otorguen crédito;
- j) Fundaciones sin fines de lucro que otorguen crédito;
- k) Casas comerciales:
- l) Comerciantes de bienes y/o servicios;
- m) Casas de empeño;
- n) Montepios;
- o) Personas naturales que presten dinero; y,
- En general, cualquier sujeto o entidad que de conformidad a la Ley Contra la Usura realice operaciones de financiamiento.

Periodicidad de la remisión de la información

Art. 9.- La remisión de la información correspondiente a cada una de las operaciones de crédito otorgados en el semestre inmediato anterior, deberá realizarse en los primeros cinco días hábiles de los meses de enero y julio. No obstante lo anterior, los acreedores podrán remitir la información mensualmente y el Sistema de Tasas Máximas estará habilitado para recibirla de esta forma. La información deberá ser clasificada en archivos separados por mes.

Cálculo de tasa efectiva

Art. 14.-Para efectos de cálculo de la tasa efectiva de las operaciones de crédito que las entidades supervisadas deberán remitir al Banco Central, aplicarán las formulas establecidas en las Normas para el Sistema de Tarjeta de Crédito (NTC-01) y las Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros (NPB4-46), de la manera siguiente, según corresponda:

	Segmento de crédito	Metodología a aplicar para el cálculo
1.	Crédito de consumo para personas naturales	NPB4-46, Anexo 3
2.	Créditos otorgados a personas naturales por medio de tarjeta de crédito	NTC-01, Artículo 31 literal b)
3.	Crédito para vivienda	NPB4-46, Anexo 3
4.	Crédito para empresa a. Créditos decrecientes b. Líneas de crédito	NPB4-46, Anexo 3 NTC-01, Artículo 31 literal b) ^{1/}
5.	Microcrédito Multidestino	NPB4-46, Anexo 3

^{1/} Para efectos de cálculo de tasas efectivas de las líneas de crédito el componente "M" de Membresía se referirá a las comisiones cobradas al momento de la contratación de la línea de crédito o por la renovación de la misma.

Las Entidades deberán utilizar las formulas del inciso anterior para calcular la tasa efectiva de las operaciones de crédito no informadas al Banco Central, según las características de cada crédito.

Art. 18.- El Banco Central calculará la tasa máxima legal multiplicando la tasa efectiva promedio simple para cada uno de los segmentos y rangos de montos por el factor 1.6, según el artículo 7 de la Ley.

Para el cálculo de la tasa máxima legal efectuada por Banco Central se deberá utilizar cuatro decimales, el último dígito retenido se aproximará hacia el inmediato superior cuando el primer dígito que se pierde sea igual o superior a cinco.

Art. 19.- Las operaciones de crédito no contempladas en el artículo 5 de la Ley tendrán como referencia la tasa máxima más alta resultante de los cálculos, según el artículo anterior.

Publicación de la tasa máxima legal

Art. 20.- El Banco Central publicará las tasas máximas legales establecidas para cada segmento regulado por la referida Ley en dos periódicos de circulación nacional y en el sitio web del Banco

Central a más tardar el décimo día hábil de los meses de enero y julio. Su contenido se muestra en el Anexo No.3.

Para la publicación de las tasas máximas legales Banco Central deberá utilizar dos decimales, el último dígito retenido se aproximará hacia el inmediato superior cuando el primer dígito que se pierde sea igual o superior a cinco.

Vigencia de las tasas máximas legales

Art. 21.- Las tasas máximas legales entrarán en vigencia el primer día hábil del siguiente mes de su publicación, según lo determina el Artículo 9 de la Ley y estarán vigentes por un periodo de seis meses.

SEGMENTOS DE CREDITOS DEFINIDOS POR LEY CONTRA LA USURA

SEGMENTOS

1. Crédito de consumo para personas naturales

- a. Con orden de descuento
- b. Sin orden de descuento

2. Créditos otorgados a personas naturales por medio de tarjetas de crédito

3. Crédito para vivienda

- a. Para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquiriente
- b. Para remodelación y reparación de vivienda individual

4. Crédito para empresa

5. Microcrédito Multidestino

El cálculo de las tasas máximas legales excluye las siguientes operaciones:

- Productos tasa cero;
- Adelantos de salario;
- Reestructuraciones y refinanciamientos;
- · Tarjetas de crédito a empresas;
- · Préstamos con programas especiales;
- Créditos con garantía de depósitos a plazo;
- Programas especiales a empleados; y
- Casas de empeño.

Lo anterior no obsta que, las operaciones anteriores deben cumplir con lo que dispone el artículo 7 de la Ley respecto a la Tasa Máxima.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ACREEDORES SEGÚN TIPO DE CREDITO OTORGADO

Información a Requerida	Supervisados		No supervisados		
	Créditos	Créditos Rotativos/ Tarjeta de Crédito	Créditos	Créditos Rotativos/ Tarjeta de Crédito	
a) Segmento de Crédito	Χ	Χ	X	Х	Х
b) Referencia o identificación del crédito	Χ	X	Χ	Χ	Χ
c) Tipo de crédito: Crédito, Línea de crédito, Empeño			X	X	Χ
d) Monto contratado del crédito	Χ	Χ	X	X	
e) Monto de desembolso o monto desembolsado			Χ	X	
f) Precio de compra o Pacto de retroventa					Χ
g) Precio de retroventa					X
h) Tasa de interés nominal pactada, según periodicidad de pago			X	X	Χ
i) Tasa de Interés Efectiva	Χ	Х			
i) Fecha de otorgamiento del crédito o de la compra del bien	X	Х	X	X	Χ
k) Fecha de vencimiento del crédito o del Pacto de retroventa			X		X
I) Periodicidad de pago			X	X	X
m) Cuota de préstamo, neta de ahorros obligatorios y aportaciones de capital			Х		Χ
n) Numero de cuotas			Χ		Χ
o) Comisiones			X		Χ
p) Otros cargos			Χ	Χ	Χ
q) Seguro de deuda			X		
r) Otros seguros obligatorios			X	Χ	
s) Membresía anual o comisión por contratacion o renovación de				Χ	
linea de crédito				^	
t) Recargos			Χ	Χ	Χ

Por cumplimiento de la Ley, los campos a requerir de las entidades no supervisadas, es por efecto de cálculo de las tasas efectivas por parte del Banco Central para cada una de las operaciones de crédito de estas entidades

NORMAS PARA LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (NPB4-46)

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO San Salvador, El Salvador, C.A.

ANEXO No. 3

CALCULO DE LA TASA EFECTIVA

Por cada producto financiero de operaciones activas ofrecido al público, la entidad deberá calcular y publicar una tasa efectiva máxima anualizada, la cual se determinará con base al procedimiento siguiente:

a) Primero se determinará la tasa de interés efectiva igualando el valor actual de todas las cuotas de capital, intereses, comisiones y demás pagos que serán efectuados por el cliente, excepto el pago de impuestos, con el monto del préstamo. Su fórmula se expresa como sigue:

$$\sum_{n=1}^{n} D_{n} (1+i_{k})^{-t_{n}} = \sum_{m=1}^{m} R_{m} (1+i_{k})^{-t_{m}}$$

En donde:

D : Monto de desembolsos, deducidas las comisiones y otros cargos relacionados con el mismo

n : Número de desembolsos

 $t_{\rm n}$: Tiempo transcurrido desde la fecha de cálculo elegido (al inicio) hasta la fecha de desembolso n

R : Pagos por amortización, que incluye intereses, comisiones y otros cargos incluidos en el rendimiento efectivo de la operación

m : Número de pagos

t_m: Tiempo trascurrido desde la fecha de cálculo elegido (al inicio) hasta la del pago m

 i_k : Tanto por uno efectivo, referido al período de tiempo elegido para expresar las $t_n \ y \ t_m$ en números enteros.

b) La tasa de interés efectiva deberá expresarse en términos anuales utilizando para ello la fórmula siguiente:

$$i_e = (1 + i_K)^K - 1$$

Siendo:

i_e : la tasa de interés efectiva anualizada.

 $i_{\rm K}$: la tasa de interés efectiva correspondiente al período de pago de la cuota (mensual, trimestral, etc.)

k : el número de cuotas en el año.



NORMAS PARA EL SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO (NTC-1) (ARTÍCULO 31 LITERAL B)

CAPÍTULO VI

METODOLOGÍA Y PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS EFECTIVAS.

Tasa máxima de interés efectiva

Art. 31.- Se entenderá como tasa máxima de interés efectiva el costo anual total de financiamiento sobre el capital prestado, expresado en términos porcentuales anuales, que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los cargos inherentes al financiamiento recibido. Incluye intereses, comisiones y recargos que el tarjetahabiente está obligado a pagar conforme al contrato.

Las entidades deberán calcular la tasa máxima de interés efectiva anualizada para cada tipo de tarjeta de crédito, de acuerdo a la siguiente metodología:

a) Determinación de tasa máxima de interés efectiva para efectos de publicación.

i) Se determinará la tasa máxima de interés efectiva anualizada por tipo de tarjeta, dividiendo la suma de los intereses y membresía, entre el límite de crédito mínimo del tipo de tarjeta de crédito. Su fórmula se expresa como sigue:

$$i_e = \frac{LC(i) + M}{LC}$$

i_e: Tasa máxima de interés efectiva anual.

LC: Límite de crédito mínimo por tipo de tarjeta (el menor del rango

asignado al tipo de tarjeta).

i: Tasa máxima de interés nominal anual.

M: Membresía facturada anualizada máxima.

ii) La tasa máxima efectiva anualizada a publicar por tipo de tarjeta de crédito será la mayor de entre las calculadas para los distintos límites de crédito que tenga cada tipo de tarjeta.

b) Determinación de tasa máxima de interés efectiva para efectos del contrato.

Para efectos de incluir en el contrato, se utilizará la misma fórmula establecida en el literal a) de este artículo, con la diferencia que el parámetro LC corresponderá al límite de crédito otorgado al tarjetahabiente.